



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina

**Diario de Sesiones**

**Nº 3**

**16 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**3ª. REUNIÓN – 3ª SESIÓN DE TABLAS**

**“BENEFICIO VITALICIO”**

**AUTORIDADES:**

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

**SECRETARÍAS:**

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

**BLOQUES:**

(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PF) Peronismo Federal

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

**DIPUTADOS PRESENTES:**

ARENAS, Gustavo

BABOLENE, Hugo

BARRIGÓN, José

BIANCHINELLI, Carlos

BLANCO, Mario Roberto

CARDOZO, Silvia Leonor

CARMONA, Sonia

CASADO, Eduardo Darío

CASSIA, Eduardo Daniel

DÁVILA, Juan Ramón

DE MIGUEL, Omar L.

DÍAZ, Mireya

DIMARTINO, Daniel

EIBAR, Isabel

GIL, Rogelio

GUTIÉRREZ, Patricia

SUMARIO:

INFANTE, Roberto

LEMOS, María Rosa

LIMAS, Alejandro

NEGRI, Nélica Alicia

MARÍN, Andrés Omar

MAZA, Carlos Alexander

MAZA, Teresa

MIRANDA, Fabián

MOLERO, Alejandro

MONTENEGRO, Humberto

MORCOS, Rita Cristina

MORENO, Norma

ORBELLI, Luis Norberto

ORTIZ, Daniel

PARES, Néstor Marcelo

PIEDRAFITA, Néstor

PETRI, Luis Alfonso

PINTOS, Edgardo Ramón

PUGA, Ricardo Miguel

PRADINES, Roberto Arturo

RAMOS, Silvia Elena

RÍOS, Aníbal Ricardo

RODRÍGUEZ, Benito Raúl

SEOANE, Florinda

SPEZIA, Antonio Victorio

TANÚS, Jorge

VIETTI, Liliana Edith

VIADANA, Alejandro

VICCHI, Raúl Horacio

VINCI, Aldo

YAZENCO, Marta

**AUSENTES CON LICENCIA:**

RECABARREN, Alberto Luis

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Parés y Petri. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág. 4

3 – Resoluciones de presidencia. Pág. 4

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

5 – Despachos de comisión. Pág. 9

6 – Comunicaciones particulares. Pág. 10

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

7 - Expte. 60345 del 11-11-11 (Nota 1430-L) – Ratificando los Decretos 323/11, 422/11, 531/11, 1167/11, 1179/11, 1447/11, 1449/11, 1451/11, 1452/11, 1585/11, 1761/11, 1773/11, 1777/11, 1853/11, 2091/11, 2107/11, 2112/11, 2115/11, 2230/11, 2231/11 y 2277/11, mediante los cuales se homologaron las negociaciones colectivas con distintas organizaciones sindicales y por los cuales se otorgaron incrementos de mejoras salariales a los empleados del Estado Provincial, como así también el Decreto 155/11 por el que se otorgaron incrementos salariales al personal penitenciario de la Provincia. Pág. 10

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

8 - Expte. 60306 del 8-11-11 (H.S 60896 –Muñoz- 1-11-11) –Modificando el Art. 1º de la Ley 7333 – prorroga programa promoción arraigo puesteros-. Pág. 12

9 - Expte. 60307 del 8-11-11 (H.S 59914 –Serralta- 1-11-11) –Modificando los Arts. 49 y 439 bis de la Ley 6730 –Código Procesal Penal – Extensión de la Aplicación del Procedimiento Especial de Flagrancia a la Justicia Jurisdiccional-. Pág. 12

Proyectos presentados:

10 - Expte. 60305 del 8-11-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Eibar, creando el Consejo Educativo Interministerial de Apoyo y Orientación Familiar en la Provincia. Pág. 13

11 - Expte. 60292 del 7-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Proyecto "Reconocimiento a los Miembros de la Agrupación Antárticos Mendoza", a realizarse el 24 de noviembre de 2011, a las 10.30,

en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura. Pág. 15

12 - Expte. 60301 del 8-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Festival Día Nacional del Tango", a realizarse desde el 6 al 11 de diciembre de 2011, en diferentes escenarios de nuestra Provincia, organizado por la Agrupación "Milongueros Mendocinos". Pág. 16

13 - Expte. 60302 del 8-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la actividad cultural denominada "Milonga en la Placita", que se realiza todos los domingos de noviembre a marzo en la Plazoleta Pellegrini de la Ciudad de Mendoza. Pág. 16

14 - Expte. 60303 del 8-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados De Miguel, Dimartino e Infante, reconociendo al mendocino Federico Bermejillo, integrante del Seleccionado Argentino de Hockey sobre Césped ganador de la medalla de oro en los Juegos Panamericanos desarrollados en Guadalajara, México. Pág. 17

15 - Expte. 60304 de fecha 8-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Dávila, Gil, Montenegro y de las diputadas Gutiérrez, Yazenco y Morcos, modificando la denominación de la Comisión Permanente "Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional e Internacional" por el de "Relaciones Internacionales e Integración Regional" (Art. 73 del Reglamento Interno de esta H. Cámara). Pág. 17

16 - Expte. 60323 del 9-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Dimartino, De Miguel e Infante, reconociendo con un diploma a los deportista mendocinos participantes en los recientes Juegos Panamericanos Guadalajara 2011. Pág. 18

17 - Expte. 60341 del 11-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al Registro Civil del Distrito Chacras de Coria. Pág. 19

18 - Expte. 60342 del 11-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al inicio de la temporada Aconcagua 2011/2012. Pág. 20

19 - Expte. 60344 del 11-11-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados al incendio ocurrido el 9-11-11 en la Playa San Agustín. Pág. 21

20 - Expte. 60295 del 8-11-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, remitiese la partida anual 2011 destinada a la Institución y contemplase la posibilidad de aumentar la partida correspondiente al año 2012. Pág. 22

21 - Expte. 60310 del 9-11-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vicchi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Proyecto Educativo "Como seducir nuevamente al alumno", elaborado por la docente Susana Gloria Emiliozzi. Pág. 22

22 - Expte. 60311 del 9-11-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Carmona, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en las planillas analíticas del Plan de Obras Públicas 2012, la construcción de un edificio destinado a cubrir la demanda de la Enseñanza Media en el Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras. Pág. 23

23 – Orden del día. Pág. 24

III – Expte. 59295, adhesión de la Provincia a la Ley nacional 26687. Antitabáquica. Pág. 27

IV – Expte. 55410, Programa Mapa Productivo de la Provincia de Mendoza. Pág. 28

V – Expte. 59534, declarando al Parque Gral. Ortega como Patrimonio Histórico, Ambiental, Religioso, Educativo y Cultural en Rodeo del Medio. Pág. 29

VI - Despachos aprobados. Pág. 31

VII – Período de Homenajes. Pág. 32

VIII – Expte. 60200, modificando los Arts. 3º, 5º, 6º y 7º de la Ley 8208, Fondo Provincial Educativo. Pág. 33

IX – Expte. 59988, modificando los Arts. 22, 38 y 54, Ley 3364, Caja Pensiones y Jubilaciones de Escribanos. Pág. 34

X – Expte. 59861, beneficio vitalicio para personas privados de su libertad entre 1975 y 1983. Pág. 37

XI – APÉNDICE

- I – (Sanciones) Pág. 46
- II – (Resoluciones) Pág. 52

I

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

~~- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 16, de noviembre, de 2011, siendo las 12.42, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 29 diputados, declaro abierta la sesión de tablas de la fecha.~~

~~Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Néstor Pares y Luis Petri, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.~~

~~Así se hace. (Aplausos).~~

II

**ASUNTOS ENTRADOS**

1  
**ACTA**

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) -En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas del día de la fecha.~~

~~Invito al señor diputado Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las banderas Nacional y Provincial del recinto.~~

~~Así se hace. (Aplausos).~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.~~

~~Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a la 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto; en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados. Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~Sr. VICCHI (UGR) — Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.~~

- Con formato

- Con formato
- Con formato

- Con formato

- Con formato: Numeración y viñetas

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.  
Sr. BIANCHINELLI (BJFV) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta N° 2 de la 2ª Sesión de Tablas, del Período Extraordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, de fecha 9-11-11.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 7)

2  
PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Del diputado Alberto Recabarren para falta a la Sesión de Tablas de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: la diputada Silvia Ramos se encuentra en Casa de Gobierno en tareas de la Bicameral, por lo tanto, no se si se va a ser presente en la sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración los pedidos de licencias.

- Aprobados.
- (Ver Apéndice N° 8)

3  
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):  
Resolución de Presidencia número 46 de Secretaría Habilitada, modificando partidas presupuestarias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 12.49.
- A las 12.46, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.  
En consideración la Resolución 46, de Secretaría Habilitada.  
- Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto de la Resolución 46, es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 46-S.H.-2011.

VISTO:

La Ley 8265 - Presupuesto 2011 y que es necesario adecuar las partidas presupuestarias para el ejercicio 2011,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 9º de la Ley 8265, última parte, autoriza a la Cámara de la H. Legislatura a disponer las modificaciones presupuestarias, con comunicación al Ministerio de Hacienda.

Que el decreto 553/2011 del Poder Ejecutivo manifiesta que las transferencias de crédito que se dispongan sin suprimir vacantes deberán efectuarse solo cuando de las proyecciones de ejecución de la partida de personal de la jurisdicción resulte un saldo disponible.

Que la Secretaría Habilitada informa que de las proyecciones de ejecución resulta un saldo disponible.

POR ELLO Y ATENTO A SUS FACULTADES  
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS

RESUELVE:

Artículo 1º - Disminuir de la Partida L96002-4-1-1-01 la cantidad de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

Art. 2º - Aumentar la Partida L96002-4-1-3-01 la cantidad de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

Art. 3º - La presente resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de resoluciones de la Presidencia.

DADA EN AL SALA DE LA PRESIDENCIA  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los 16 días del  
mes de noviembre de dos mil once.

Andrés Grau                      Jorge Tanús  
Sec. Habilitados                      Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las Comunicaciones Oficiales.  
Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: contando todos los legisladores con la lista de los Asuntos Entrados en sus bancas, y habiendo acordado los

Con formato

temas a tratar en Labor Parlamentaria, mociono que se dé por aprobada la misma obviando su lectura, y pasemos a tratar los temas del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la lista de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, en el siguiente.

4

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 60345 del 11-11-11 (Nota 1430-L) – Ratificando los Decretos 323/11, 422/11, 531/11, 1167/11, 1179/11, 1447/11, 1449/11, 1451/11, 1452/11, 1585/11, 1761/11, 1773/11, 1777/11, 1853/11, 2091/11, 2107/11, 2112/11, 2115/11, 2230/11, 2231/11 y 2277/11, mediante los cuales se homologaron las negociaciones colectivas con distintas organizaciones sindicales y por los cuales se otorgaron incrementos de mejoras salariales a los empleados del Estado Provincial, como así también el Decreto 155/11 por el que se otorgaron incrementos salariales al personal penitenciario de la Provincia.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación de la siguiente ley:

Nº 8357 (Decreto Nº 2694/11) –Estableciendo el ejercicio de la profesión de Licenciado en Niñez, Adolescencia y Familia y su equivalente Licenciado en Minoridad y Familia de la Provincia de Mendoza.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1863/11 (Expte. 60291/11, fs. 2) –Solicitando se declare de interés provincial el Proyecto “Valor-Arte”, ganador de una mención especial en la Categoría EGB 3, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58625 EN EL ARCHIVO (Dip. Arenas)

Nº 61/11 (Expte. 60289, fs. 2) –Solicitando se declare de interés educativo y cultural el Proyecto “Aprendamos a hacer vino en la escuela”, organizado por un grupo de profesionales mendocinos, encabezados por la enóloga Cecilia Cabrera.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58849 EN EL ARCHIVO (Dip. Infante)

Nº 253/11, reiterada por Resolución Nº 484/11 (Expte. 60287/11, fs. 4) –Sobre situación de revista de la Cooperativa Martín de Güemes Ltda., Vivienda y Urbanización, Departamento Tunuyán.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59104 EN COMISIONES (Dip. Barrigón)

Nº 652/11 (Expte. 60288, fs. 2) –Sobre diversos puntos relacionados con el Gran Hotel Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59880 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por resolución Nº 733.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. RESPECTIVOS

3 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 762, 763, 764, 778, 784, 786 y 788.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. RESPECTIVOS

4 - Comunica los siguientes decretos:

Nº 2458 de fecha 4-10-11 (Expte. 60290/11) - Disponiendo modificación presupuestaria para el Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 inc. d) de la Ley 8265 y los Arts. 2 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 1983 de fecha 11-8-11 (Expte. 60338/11) - Disponiendo modificación presupuestaria para el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 inc. d) de la Ley 8265 y los Arts. 2º y 47 del Decreto Acuerdo 553/11 y 4 del Decreto-Acuerdo 8/01.

Nº 2381 de fecha 28-9-11 (Expte. 60337/11) - Disponiendo modificación presupuestaria para los Ministerios de Producción, Tecnología e Innovación y de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10, Inc. d) de la Ley 8265 y los Arts. 2º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2816 de fecha 31-10-11 (Expte. 60336/11) - Disponiendo modificación presupuestaria para los Ministerios de Producción, Tecnología e Innovación y de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8265 y los Arts. 2º y 47 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5 - Expte. 60343/11 –Remite informe correspondiente al período septiembre-octubre 2011 de los “Subsidios otorgados”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 60306 del 8-11-11 (HS 60896 –Muñoz- 1-11-11) –Modificando el Art. 1º de la Ley 7333 –prorroga Programa Promoción Arraigo Puesteros-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 60307 del 8-11-11 (HS 59914 –Serralta- 1-11-11) –Modificando los Arts. 49 y 439 bis de la Ley 6730 –Código Procesal Penal – Extensión de la Aplicación del Procedimiento Especial de Flagancia a la Justicia Jurisdiccional-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8363: Ratificando el Decreto 2348/08, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo suscripta por los miembros de la Comisión Paritaria de la Administración Central, referida a aumentos salariales para los empleados del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento de la Provincia.

Nº 8364: Creando el Programa Provincial de Financiamiento para el Uso Eficiente del Agua de Riego, destinado a productores agrícolas.

AL ARCHIVO

3 - Expte. 60347/11 –Remite Resolución Nº 410/11, girando a la H. Cámara de Diputados, proyecto de ley modificando el Art. 17 de la Ley 4970 –Jury de Enjuiciamiento de Magistrados-, para se acumulado al Expte. 55525 de la Cámara Baja.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55525 EN COMISIONES

D) Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación –Dirección Provincial de Ganadería, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 707/11 (Expte. 60321/11, fs. 5) –Sobre si se ha tomado alguna medida precautoria ante la posibilidad de ingreso de un brote de aftosa por el foco detectado en Paraguay.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59971 EN COMISIONES (Dip. De Miguel)

E) Suprema Corte de Justicia, Secretaria Nº 1, Sala Segunda:

1 - Remite lo siguiente:

Expte. 60298/11 –En devolución el expediente correspondiente a la sanción 7496, constante de 20 fojas y del Diario de Sesiones Nº 16 de fecha 22-2-06, constante de 63 fojas, solicitado en autos 97911, caratulados: "DUARTE LANDAETA, EUSEBIO C/PROVINCIA DE MENDOZA S/APA".

Expte. 60299/11 -En devolución las actuaciones administrativas de la Ley 7496, constante de 23 fojas y del Diario de Sesiones Nº 16 de fecha 22-2-06, foliado desde el Nº 24 al 86, solicitado en autos 97015, caratulados: "PUJOL, MARIA INÉS C/GOB. DE LA PCIA. DE MENDOZA S/APA".

2 - Expte. 60296/11 -Solicita la remisión de la Versión Taquigráfica de la Sesión de Tablas de fecha 24-8-11.

3 - Expte. 60297/11 –Solicita la remisión de los antecedentes relacionados con el Expte. 58174/11, caratulado: "P.E. Nota 19 del año 2011, denominado Planta Concentradora San Jorge, Uspallata, Las Heras, Mendoza.

A SECRETARIA LEGISLATIVA

F) Ministerio de Salud, remite las siguientes resoluciones:

Expte. 60312/11 –Resolución Nº 2461 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área Las Heras, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60313/11 –Resolución Nº 2464 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área Departamental de Rivadavia, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15 inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60314/11 –Resolución Nº 2465 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área de Godoy Cruz, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60315/11 –Resolución Nº 2463 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2.010 al Presupuesto 2.011 para el Área Departamental de Lavalle, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15 inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60316/11 –Resolución Nº 2451 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área de Malargüe, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia,

de conformidad con lo dispuesto por Art. 15 inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60317/11 –Resolución N° 2403 de fecha 25-10-11, aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Área Sanitaria de Lavalle, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60318/11 –Resolución N° 2449 de fecha 28-10-11, rectificando el Art. 2º de la Resolución N° 1.670 de fecha 11-8-10, mediante la cual se modificó el financiamiento del Hospital “Diego Paroissien”.

Expte. 60319/11 –Resolución N° 2448 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para la Subdirección Administrativo Contable, correspondiente al Financiamiento 58, Programa de Apoyo para la Salud Decreto 2586/07, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60320/11 –Resolución N° 2447 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Hospital Arturo Illia, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60324/11 –Resolución N° 2303 de fecha 19-10-11, solicitando un incremento presupuestario para el Área de Santa Rosa, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60325/11 –Resolución N° 2302 de fecha 19-10-11, solicitando un incremento presupuestario para la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, correspondiente al Financiamiento 95, Remesas del Ministerio de Salud de la Nación para destinos varios, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60326/11 –Resolución N° 2462 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Hospital Gailhac, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60327/11 –Resolución N° 2460 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área Sanitaria Tupungato, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60328/11 –Resolución N° 2446 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área Departamental La Paz, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60329/11 –Resolución N° 2444 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área Sanitaria de Tupungato, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60330/11 –Resolución N° 2411 de fecha 26-10-11, aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Área Sanitaria de Lavalle, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60332/11 –Resolución N° 2304 de fecha 19-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área de Rivadavia, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60333/11 –Resolución N° 2458 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente de 2010 al Presupuesto 2011 para el H. Metraux, correspondiente al Fnto. 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, conforme con lo dispuesto por los Arts. 15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60334/11 –Resolución N° 2459 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área de Santa Rosa, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60335/11 –Resolución N° 2450 de fecha 28-10-11, disponiendo la incorporación del remanente

del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área Departamental de Maipú, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

G) Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite las siguientes resoluciones:

Expte. 60348/11 –Resolución N° 839 de fecha 31-10-11, disponiendo modificación presupuestaria mediante el cual la Dirección de Adultos Mayores, solicita incrementar el presupuesto por mayor recaudación del financiamiento 253, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c) y d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60348/11 –Resolución N° 841 de fecha 31-10-11, disponiendo modificación presupuestaria mediante el cual el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, solicita incorporación del remanente del Financiamiento 175 del Ejercicio 2010 al presupuesto 2011, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60350/11 –Resolución N° 723 de fecha 26-9-11, disponiendo modificación presupuestaria mediante el cual el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, solicita incorporación del remanente del Financiamiento 22 del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60351/11 –Resolución N° 722 de fecha 26-9-11, disponiendo modificación presupuestaria mediante el cual el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, solicita incorporación del remanente del Financiamiento 14 del Ejercicio 2010 al presupuesto 2011, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60352/11 –Resolución N° 724 de fecha 26-9-11, disponiendo modificación presupuestaria mediante el cual el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, solicita incorporación del remanente del Financiamiento 56 del ejercicio 2010 al presupuesto 2011, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60353/11 –Resolución N° 726 de fecha 26-9-11, disponiendo modificación presupuestaria mediante el cual el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, solicita incorporación del remanente del Financiamiento 82 del ejercicio 2010 al presupuesto 2011, de conformidad con lo dispuesto por los Art.

15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60354/11 –Resolución N° 727 de fecha 26-9-11, disponiendo modificación presupuestaria mediante el cual el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, solicita incorporación del remanente del Financiamiento 93 del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60355/11 –Resolución N° 725 de fecha 26-9-11, disponiendo modificación presupuestaria mediante el cual el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, solicita incorporación del remanente del Financiamiento 75 del ejercicio 2010 al presupuesto 2011, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60356/11 –Resolución N° 797 de fecha 18-10-11, disponiendo modificación presupuestaria mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, solicita incorporación del remanente del Financiamiento 133 del ejercicio 2010 al presupuesto 2011, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

**A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**

H) Departamento General de Irrigación, remite informe de la siguiente resolución:

N° 613/11, reiterada por Resolución 808/11 en su Art. 1º, (autoría del Dip. Bianchinelli) (Expte. 60309/11, fs. 2269) –Sobre la remisión de los Exptes. 707547, 74654, 76022, 207244 y 206855.

**A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59830 EN COMISIONES (Dip. Blanco)**

5

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

Expte. 59988/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley diputado Vicchi, modificando los Arts. 22, 38 y 54 de la Ley 3364 –Creación de la Caja Pensiones y Jubilaciones de Escribanos-.

**AL ORDEN DEL DÍA**

Expte. 59807/11 –De Turismo y Deporte y de Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Dimartino, designando al Departamento Godoy Cruz, como sede permanente para la realización anual de la “Fiesta de la Cerveza”.

**AL ORDEN DEL DÍA**

Expte. 56433/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Lemos, instituyendo en la H. Legislatura Provincial el certamen titulado: “Institución Reconocimiento Anual. Participación de

la Tercera Edad en la Honorable Legislatura Provincial”, a través del cual se otorgará en Asamblea Legislativa una distinción denominada “Plenitud”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59663/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Moreno, instituyendo el “Día de la Confraternidad Antártica”, el 21 de junio de cada año.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54090/09:

A) De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Recabarren, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación con cargo a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro “Fazenda de la Esperanza”, el inmueble propiedad de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Ruta Provincial N° 82 s/n, Km. 32, Álvarez Condarco, Distrito El Challao, Departamento Las Heras.

B) De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54090.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60086/11 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución del diputado Vicchi, declarando de interés de provincial el proyecto para la creación de la “Reserva Paisajística Cultural Villa El Challao”, presentado por la Municipalidad Las Heras por la Fundación Pedemonte y la Asociación Vecinal Villa El Challao.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57494/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57494/10, proyecto de ley del diputado Recabarren, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación con cargo a favor de la Asociación sin fines de lucro “Fazenda de la Esperanza”, el inmueble propiedad de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Ruta Provincial N° 82 s/n, Km. 32, Álvarez Condarco, Distrito El Challao, Departamento Las Heras.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59801/11 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59801/11, proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase a ex empleados del Banco de Mendoza en el convenio entre el IPV y SEDESA.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 60293/11 - Francisco Javier Echave, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Notas de fechas 8, 9 y 12-11-11 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

3 - Expte. 60300/11 - María Cecilia Farres, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 60322/11 - Waleska Díaz Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 60331/11 - Andrea B. Derimais, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 60339/11 - Claudio Marcelo Luquez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 60340/11 - José M. Herrera, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.

(EXPTE. 60345)

Mendoza, 11 de noviembre de 2011.

NOTA N° 1450-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S / R

Por lo expuesto solicito a V.H. quiera impulsar el presente proyecto de ley por el cual se solicita la ratificación de los Decretos Nros 323/11 (del 16/3/11), 422/11 (del 30/3/11), 531/11 (del 11/4/11), 1167/11 (del 13//11), 1179/11 (del 13/6/11), 1447/11 (del 30/6/11), 1449/11 (del 30/6/11), 1451/11 (del 30/6/11), 1452/11 (del 30/6/11), 1585/11 (del 5/7/11), 1761/11 (del 15/7/11), 1773/11 (del 15/7/11), 1777/11 (del 18/7/11), 1853/11 (del

1/8/11), 2091/11 (del 26/8/11), 2107/11 (del 26/8/11), 2112/11 (del 26/8/11), 2115/11 (del 26/8/11), 2230/11 (del 6/9/11), 2231/11 (del 6/9/11) y 2277/11 (del 9/9/11) mediante los cuales se homologaron las negociaciones colectivas con distintas las organizaciones sindicales y los incrementos salariales otorgados al personal penitenciario mediante Decreto N° 155/11 (del 10/2/11).

Cabe señalar que los acuerdos paritarios homologados por el Poder Ejecutivo, y cuya ratificación se tramita por la presente, se realizaron considerando, como en todas las negociaciones paritarias, la importancia de mantener la tranquilidad social y remuneraciones dignas para la planta de personal del estado en cualquier ámbito, tratando de amortiguar la pérdida del poder adquisitivo en los sueldos de los empleados públicos.

Por otro lado y teniendo en cuenta que el personal penitenciario y policial de la Provincia no se encuentran alcanzados por las normas de negociación colectiva del sector público resulta necesario establecer un incremento salarial para el citado personal comprendido en el régimen salarial N° 7493 y sus modificatorias, implementándose el mismo, a través del Decreto antes citado N° 155/11.

Los acuerdos paritarios que se ratifican en la presente ley tendrán un mayor costo el cual será financiado, de ser necesario, haciendo uso de las autorizaciones y disposiciones que detallan los artículos de la Ley de Presupuesto N° 8265 para la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Para el caso de los Organismos de Carácter 5 – Otras Entidades – y de Carácter 9 – Entres Reguladores y otros éstos deberán financiar el mayor costo con sus recursos propios para lo cual quedan facultados a incrementar las partidas involucradas contra mayor recaudación estimada debidamente fundada o real en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 3799 y su modificatoria y artículos 12 y 54 de la Ley de Presupuesto 2.011 N° 8265 y 25 del Decreto-Acuerdo 553/11.

Para dar curso a la implementación del incremento presupuestario detallado precedentemente se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones de planta y/o presupuestarias correspondientes como así también a realizar los ajustes que sean necesarios en el caso de insuficiencia de los importes provenientes de los acuerdos paritarios con el único objeto de dar cumplimiento a los mismos.

Dios guarde a V. H.

Celso A. Jaque  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifiquense los Decretos Nros. 323/11 (del 16/3/11), 422/11 (del 30/3/11), 531/11 (del 11/4/11), 1167/11 (del 13/6/11), 1179/11 (del 13/6/11), 1447/11 (del 30/6/11), 1449/11 (del 30/6/11), 1451/11 (del 30/6/11), 1452/11 (del 30/6/11), 1585/11 (del 5/7/11), 1761/11 (del 15/7/11), 1773/11 (del 15/7/11), 1777/11 (del 18/7/11), 1853/11 (del 1/8/11), 2091/11 (del 26/8/11), 2107/11 (del 26/8/11), 2112/11 (del 26/8/11), 2115/11 (del 26/8/11), 2230/11 (del 6/9/11), 2231/11 (del 6/9/11) y 2277/11 (del 9/9/11) mediante los cuales se homologaron las negociaciones colectivas con distintas organizaciones sindicales y por los cuales se otorgaron incrementos y mejoras salariales a los empleados del estado Provincial, como así también el Decreto N° 155/11 (del 10/2/11) por el cual se otorgaron incrementos salariales al personal penitenciario de la Provincia.

Art. 2º - A fin de absorber el mayor costo originado por la aplicación del artículo anterior, facúltese al Poder Ejecutivo a realizar mediante decreto, las modificaciones de planta e incrementos en las partidas que sean necesarias en el marco de la Ley de Presupuesto 2011 N° 8265 en los artículos previstos a tal fin.

Si como consecuencia de la aplicación del presente artículo se modifica el Cálculo de Recursos del presupuesto vigente en impuestos coparticipables se deberá incrementar complementariamente el Presupuesto de Erogaciones en la parte correspondiente a los municipios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 6396 y sus modificatorias (Art. 133 de la Ley N° 8265.)

Art. 3º - Autorícese a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo que correspondan a seguir el mismo procedimiento que disponen los artículos 60 de la Ley N° 8265 y 31 del Decreto Acuerdo 553/11, a fin de dar cumplimiento a los pases a planta que prevén los decretos ratificados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º - Increméntese hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) la partida "Servicios Corrientes" del ISCAMEN con el objeto que se destine en forma exclusiva a la FUNDACIÓN COPROSAMEN la cual deberá destinar dichos fondos al pago de los aumentos salariales y equipamiento del personal a su cargo y que presta servicios en el Instituto antes señalado.

Art. 5º - Lo dispuesto en la presente ley tiene prevalencia sobre cualquier otra norma legal que disponga lo contrario, pudiendo por ende modificarse el destino de aquellos recursos afectados provinciales que se involucren, dándole a los mismos el tratamiento de "Rentas Generales" y sólo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 6º - El mayor costo originado por la aplicación del artículo 1º para los agentes que se desempeñan en el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y Organismos de Carácter 5 – Otras Entidades, será financiado con sus recursos propios, para lo cual dichos organismos podrán incrementar sus presupuestos de gastos contra la mayor recaudación real o estimada, en el marco legal de los artículos 12 y 54 de la Ley N° 8265 o artículo 16 de la Ley 3799 y su modificatoria, cuando se trate de recaudación estimada, por los importes que se detallan a continuación:

* Caja Seguro Mutual	244.305,70
* Instituto Provincial de Juegos Y Casinos	4.544.255,06
* Obras Social de Empleados Públicos	22.500.000,00
* Empresa Provincial de Transporte	4.724.938,31
* Fondo para la Transformación y Crecimiento	230.000,00

Art. 7º - Facúltese al Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza a incrementar la partida personal toda vez que se produzca un incremento de la recaudación, real o estimada, por encima de las previsiones presupuestarias y con el objeto de que se le pueda liquidar al personal que desempeña funciones en dicho organismo la parte proporcional del incremento de recursos que corresponda en concepto de bonificación compensatoria y mayor productividad y en el marco legal vigente para dichos suplementos.

Art. 8º - Las disposiciones expuestas en la presente ley se considerarán como una excepción a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7314. Por lo tanto queda autorizado el Poder Ejecutivo a realizar todos los actos útiles en materia de incrementos o modificaciones presupuestarias, contables, de emisión de normas legales y otros necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 9º - Facúltese a la Dirección Provincial de Vialidad, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, a incrementar su presupuesto de Erogaciones a fin de dar cumplimiento al pase a planta dispuesto por paritaria homologada por Decreto N° 1195/10 ratificado por Ley N° 8337, para lo cual podrá disminuir otras partidas e incrementar la partida de personal y con la finalidad de efectivizar el pase a planta del personal que cumpla con los requisitos que fija la citada paritaria. En caso de ser insuficiente la transferencia de crédito presupuestario antes citado, se faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad en la partida personal y hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$3.663.000,00) y/o realizar las reestructuraciones de partidas que sean necesarias a fin de cubrir el déficit que se pudiera presentar en la partida personal como consecuencia del pase a planta

antes mencionado. Lo antes expuesto se considera como una excepción a la limitación dispuesta por el artículo 15 de la Ley 25917 y la Ley 7314 artículo 1º.

Art. 10 - Dése por bien actuado la realización de las gestiones y administración financiera que hizo el Ministerio de Hacienda con el objeto de liquidar y pagar al personal los incrementos salariales desde la fecha que fijaron los acuerdos paritarios que se homologan a través de la presente ley.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque  
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 60306)

Artículo 1º - Modificase el artículo 1º de la Ley N° 7333, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º - A los efectos previstos por el Art. 39 de la Ley N° 6086, ampliase hasta el 31 de diciembre del año 2016, la suspensión de los procesos iniciados, cualquiera sea su estado, incluidos aquellos que se encuentran en ejecución de sentencia".

Art. 2º - El Poder Ejecutivo deberá a través de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de la Ley N° 6086 y sus modificatorias.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de noviembre del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos      Cristian Raconto  
Sec. Legislativo              Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 60307)

Artículo 1º - Modificase el artículo 49 de la Ley 6730 (Código Procesal Penal) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 49 - Juez Correccional.

1) El juez Correccional juzgará en única instancia:

a) De los delitos de acción pública dolosos que estuvieren reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres (3) años o con multa y/o inhabilitación.

b) De los delitos culposos cualquiera sea su pena.

c) De los delitos de acción privada.

2) No obstante la restricción de competencia prevista en el primer párrafo del artículo 439 bis, practicará todos los actos jurisdiccionales, en los delitos dolosos de los mencionados en el inciso 1.a de este artículo, conforme el procedimiento que prescribe el Capítulo 4, del Título II, del Libro Tercero de este Código Procesal Penal."

Art. 2º - Modificase el artículo 439 bis de la Ley 6730 (Código Procesal Penal) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 439 bis - Procedencia. Audiencia de Detención y Acuerdos. En los casos en que se procediera a la aprehensión in fraganti del prevenido conforme regulan los artículos 287 y 288 de este Código, y siempre que se trate de delito doloso y no supere la pena de quince (15) años de prisión o reclusión, o concurso de delitos que no superen dicho monto, el fiscal de Instrucción formará las actuaciones en el plazo de un (1) día hábil desde aquella y presentará en audiencia al imputado frente al juez de Garantías y con la presencia del defensor.

En dicha audiencia el Juez de Garantías declarará el caso como en flagrancia. Su resolución será irrecorrible.

Quedará habilitada la acción civil ante el fuero correspondiente. La instancia del querellante particular sólo podrá formularse ante el fiscal de Instrucción, desde la iniciación de las actuaciones y hasta la finalización de la primera audiencia, y en caso de oposición se resolverá la misma en esta audiencia y con vista a las partes.

Se efectuará la imputación formal (Art. 271 y conc. del Código Procesal Penal) y se revisará con vista a las partes la condición de detención del imputado, conforme sus planillas de antecedentes agregadas. Para resolver la misma se tendrá en especial consideración la factibilidad de la realización de la próxima audiencia. El imputado, con asistencia de su defensor, deberá optar por la aplicación de los siguientes institutos:

1) Suspensión del Juicio a Prueba, de ser procedente. En el caso se correrá vista al Ministerio Público y sin más trámite se resolverá. El dictamen Fiscal tendrá carácter vinculante.

2) Juicio Abreviado Inicial, procediéndose en lo demás como regula el Art. 359 y conc. del Código Procesal Penal.

3) Procedimiento Directísimo".

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de noviembre del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos      Cristian Racconto  
Sec. Legislativo              Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 60305)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La educación y formación del niño competen fundamentalmente a la familia y a la escuela, por ende cualquier acción tendiente a corregir y mitigar los problemas de violencia escolar deben realizarse necesariamente sobre estas instituciones de la sociedad.

Tanto en la familia como en la escuela la situación del niño es asimétrica. Los padres y los docentes son los encargados de organizar el escenario del aprendizaje y transmitir modelos de conducta y comportamiento. Ya sea, en el seno de la familia, como también en el proceso de escolarización, se estructuran los modos de relación del niño, desde el diálogo respetuoso y creativo, la aceptación del otro, hasta interacciones violentas, asociadas a formas explícitas de autoritarismo, hostilidad o humillación solapada. Todo se organiza y se conforma primero en la familia y posteriormente en la escuela.

Una gran parte de la violencia que existe en nuestra sociedad tiene su origen en la violencia familiar, debido que a través de la familia, se adquieren los primeros esquemas y modelos en torno a los cuales se estructuran las relaciones sociales y se desarrollan las expectativas básicas sobre lo que se puede esperar de uno mismo y de los demás, esquemas que tienen una gran influencia en el resto de las relaciones que se establecen.

La asimilación de repertorios de conductas violentas constituye un fenómeno propio de la esfera cognitivo- conductual, en tanto interiorización de esquemas de actuación a partir de un modelo. Este tema del aprendizaje imitativo ha sido investigado suficientemente por Liebert (1973) y Bandura y Walters (1963).

Por esto es imprescindible establecer una norma que involucre profundamente a la familia de los alumnos con conductas disfuncionales severas, disponiendo por parte de la autoridad competente, una intervención conjunta y multidisciplinaria entre los diferentes organismos del estado, a los efectos de encontrar estrategias eficaces de apoyo y orientación de familias con estas dificultades.

La escuela tiene marcos de actuación muy pautados y en virtud de la normativa vigente está en proceso permanente de revisión y mejoramiento de sus diferentes organismos para la atención de casos de conductas inadaptadas.

La familia en estos casos, debe necesariamente adoptar un proceso de alineamiento y vinculación más estrecho con la escuela y otros organismos del estado a fin de dar un tratamiento sistémico al problema de la violencia escolar. Por ello debe recibir todo el apoyo y la orientación posibles para mitigar las desviaciones del alumno y reencauzar su conducta.

Es imposible por parte de los organismos del estado atender todos los factores que intervienen en la génesis de las conductas disfuncionales severas de los niños, pero sí puede dar una respuesta comprometida en el ámbito escolar, estimando que la escuela y la familia, como los principales actores responsables de esas conductas, deben trabajar en conjunto para que los casos extremos puedan corregirse y las peores consecuencias puedan evitarse.

Los padres tienen sobre los niños derechos y responsabilidades legales. Son agentes socializadores por excelencia y la ley les otorga la principal autoridad en el cuidado de los hijos y les permite y exige el control sobre ellos. Por lo tanto son las personas con mayores posibilidades de establecer relaciones significativas con sus hijos.

El desafío actual consiste en encontrar medios y criterios de intervención que consideren esta complejidad familia-escuela y a la vez se ajusten a cada realidad en particular para responder con presteza ante la necesidad y la urgencia teniendo a la vez un horizonte totalizador, constructivo y fundamentalmente preventivo.

Detrás de cada hecho de violencia escolar debe haber una tarea de reflexión y acompañamiento que requiere tiempo y metodología adecuada a través de intervenciones programadas en la que debe estar la familia implicada como actor fundamental.

En estos casos, la escuela no puede estar sola, necesita de la familia pero no como colaboración esporádica o aislada, sino trabajando en forma conjunta con la escuela.

"Problemas que presenta la violencia para la escuela y para la sociedad.

Las distintas formas de violencia, intimidación y victimización que se producen en la escuela tienen consecuencias sobre todas las personas que en ella conviven Así:

En la víctima produce miedo y rechazo del contexto donde sufre la violencia, pérdida de confianza en uno mismo y en los demás. Otros problemas derivados de la situación a la que se ve sometido repetidamente son: bajo rendimiento, baja autoestima, aislamiento, etc.

En el agresor acentúan los problemas que lo llevaron al abuso. Disminuye su capacidad de comprensión moral y de empatía. Refuerza su estilo

violento que obstaculiza entablar relaciones positivas con el entorno.

En las personas que no participan directamente de la violencia pero que conviven con ella sin hacer nada para evitarla, puede producir parecidos efectos a los de la víctima aunque en grado menor.

En el contexto institucional, la violencia reduce la calidad de vida de las personas, dificulta el logro de objetivos y aumentan los problemas y tensiones que la generaron, activando un proceso en espiral escalonada de consecuencias imprevisibles."Julio Werthein UNESCO.

La violencia escolar incluye conductas de diversa naturaleza y tiende a originar problemas que se repiten y prolongan en el tiempo por la pasividad o ignorancia de las personas que rodean al agresor.

A partir de la ocurrencia de cualquiera de las manifestaciones tipificadas se deriva la necesidad de intervenir para efectuar las correcciones que favorezcan la superación de dichas conductas.

Mendoza, 8 de noviembre de 2011.

Isabel Eibar

Artículo 1° - Para todo efecto se entiende por conducta violenta, aquella que en forma repetida tiene intenciones perjudiciales y/o destructivas respecto de personas u objetos. Entre las manifestaciones que ocurren en la escuela se considerarán las siguientes:

- a) Disrupción en las aulas, cuando un alumno o un grupo de ellos impidan el desarrollo normal de la clase con su comportamiento.
- b) Vandalismo sobre los bienes de la institución y/o agresión física sobre alumnos o personal de la institución.
- c) Intimidación, acoso, victimización por parte de uno o más alumnos sobre otro.
- d) Conflictos originados en ataques físicos o insultos hacia el docente.
- e) Abandono de las responsabilidades académicas por parte del alumno, ya sea de manera activa o pasiva.

Art. 2° - El Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección General de Escuelas, deberá realizar las acciones necesarias para la creación de un Consejo Educativo Interministerial de Apoyo y Orientación Familiar (CONEDU) para entender exclusivamente en la familia en que un alumno integrante de la misma, haya participado en casos de conducta violenta en la escuela

Art. 3° - Consejo Educativo Interministerial de Apoyo y Orientación Familiar (CONEDU) estará integrado por un docente especializado en mediación, un trabajador social especialista en familia y mediación, un representante del Ministerio de Seguridad especializado en violencia juvenil, un psicólogo

especializado en mediación y familia, y un defensor de familia (cargo electivo y ad honorem).

Art. 4° - El Presidente del mencionado Consejo será elegido por sus pares, se desempeñará en sus funciones por el lapso de dos años y podrá ser reelegido una sola vez.

Art. 5° - El mencionado Consejo Educativo Interministerial de Apoyo y Orientación Familiar (CONEDU) tendrá la facultad para citar, notificar y emplazar al responsable de la familia a que perteneciera el alumno incurso en el hecho de violencia denunciado por el director del establecimiento o cualquiera de las personas afectadas, integrantes de esa comunidad escolar.

Art. 6° - El responsable de familia, o quien detente la Patria Potestad, deberá acatar la citación del Consejo Educativo Interministerial de Apoyo y Orientación Familiar (CONEDU). En caso de no comparencia, dicho Consejo Educativo podrá solicitar el concurso de la fuerza pública. Mientras dure el incumplimiento del citado, se suspenderá el pago de cualquier beneficio que estuviere recibiendo por el hijo involucrado, además de otras sanciones que se establecieren al efecto.

Art. 7° - El Consejo Educativo Interministerial de Apoyo y Orientación Familiar (CONEDU) deberá solicitar en primer lugar un diagnóstico familiar, a partir del cual podrá impulsar e imponer acciones tendientes a la identificación y corrección de carencias familiares. El responsable familiar será derivado a alguno de los organismos competentes, como escuelas de padres, servicio de ayuda social, bolsa de trabajo, Alcohólicos Anónimos, escuelas de capacitación laboral, grupos de reflexión y otros, a fin de recibir el apoyo y tratamientos necesarios para atender y corregir las falencias identificadas.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2011.

Isabel Eibar

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60292)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Antártida Argentina o Sector Antártico Argentino, reseña geográfica: a la que nosotros consideramos parte del territorio nacional, integra una vasta área que ocupa el casquete polar austral y

en la que prevalecen condiciones ambientales particulares -distintas a las de América del Sur- las cuales tienen una influencia muy marcada en la presencia y actividades del hombre. Por otra parte, esa zona está afectada a un régimen jurídico especial cuyo ámbito territorial abarca toda el área al sur de los 60° de latitud Sur.

La región antártica delimitada por los Meridianos 25° y 74° Oeste y el Paralelo 60° de latitud Sur, forma parte del que fuera Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, establecido por decreto-Ley 2129 de fecha 28 de febrero de 1957, hoy por ley provincial. La presencia Argentina en nuestro Sector, se produjo en la segunda década del siglo XIX; algunos afirman incluso que tuvo lugar a fines del siglo anterior.

Como ya fuera mencionado, en 1904 se inicia la ocupación permanente de la Antártida Argentina, con el izamiento del pabellón en Orcadas el 22 de febrero de ese año.

Cabe destacar que durante 40 años la Argentina fue el único ocupante permanente del Antártico, hecho que constituye el mejor de nuestros títulos de soberanía en el área.

La presencia Argentina en la Antártida tiene ya 107 años, récord que nos enorgullece, y han sido frecuentes los actos de gobierno y administrativos en relación con nuestras actividades y en defensa de los derechos argentinos. Entre las disposiciones legales de mayor importancia debemos citar el decreto del Presidente Roca de 1904 por el que se establece el Observatorio Meteorológico Antártico Argentino, el decreto de 1951 que crea el Instituto Antártico Argentino, el decreto-Ley 2191, que fija los límites del Sector Antártico y la Ley 18513 de 1969 que crea la Dirección Nacional del Antártico.

#### ACTIVIDADES:

Según lo establecido por el Tratado Antártico, firmado por varios países, entre ellos Argentina, la presencia humana se reduce a las bases científicas (no militares aunque pueden tener personal militar no armado). En ellas se desarrollan tareas de investigación, quedando excluida cualquier otro tipo de actividad, incluso la económica. La Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino dirigen varias bases en la Antártida, seis de ellas a lo largo de todo el año y otras sólo en época estival. Entre sus objetivos, se fomenta el conocimiento, investigación y estudio del continente antártico. Se coordina la actividad científica que se desarrolla en las distintas bases Antárticas Argentinas.

Los proyectos de investigación abarcan diferentes áreas:

Ciencias de la Atmósfera  
Ciencias Biológicas  
Ciencias de la Tierra  
Ciencias del Mar

Gestión Ambiental  
Programa Museo Antártico  
Química Ambiental

Para llevar a cabo estos objetivos, el Instituto capacita y prepara especialistas que puedan desempeñarse en estas áreas.

Las áreas de investigación se deciden en base a problemas antárticos que se tratan en foros internacionales. Entre los temas a los que se dedica la investigación se hallan: el calentamiento global, el adelgazamiento de la capa de ozono y el estudio de cómo se afecta por el uso de algunos gases como CO2, fluoruros, bromuros.

El IIA tiene a su cargo los departamentos:

Coordinación Científica  
Coordinación Ciencias de la Tierra  
Coordinación Ciencias de la Vida  
Coordinación Ciencias Físico-Químicas  
Museo

Es por todo lo expuesto, y cumpliendo con la función que me toca desempeñar, es que considero oportuno que se declare de interés de la Cámara el reconocimiento a los miembros de la Agrupación Antárticos Mendoza que recientemente regresaron de Cumplir Campaña Antártica anual, lejos de su provincia y de sus familiares.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Norma Moreno

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el proyecto "Reconocimiento a los Miembros de la Agrupación Antárticos Mendoza" que recientemente regresaron de Cumplir Campaña Antártica anual. El cual se realizará el jueves 24 de noviembre del corriente año, a las 10.30. En el salón Pasos Perdidos de la H. Legislatura de la Provincia. Acompaño listado de los miembros.

Art. 2º - Envíese copia de la presente resolución a la "Agrupación Antárticos Mendoza".

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60301)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que integran esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés Legislativo, el "Primer Festival Día Nacional del Tango en Mendoza", el cual se realizará desde el 6 al 11 de diciembre del corriente año.

Dicho festival es organizado por "Milongueros Mendocinos", agrupación de profesores de tango, artistas y bailarines que tiene el objetivo promover el tango en Mendoza.

El programa del mismo consiste en seminarios, espectáculos y milongas de gala, que se realizarán en diferentes escenarios de nuestra Provincia.

Asimismo se ha previsto que la apertura de festival sea realizado en la puerta de esta H. Legislatura, el 6 de diciembre del corriente año.

Por lo expuesto y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de noviembre de 2011.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Festival Día Nacional del Tango" a realizarse, desde el 6 al 11 de diciembre de 2011, en diferentes escenarios de nuestra provincia, siendo organizado por la Agrupación "Milongueros Mendocinos".

Art. 2º - Regístrese, Hágase saber y archívese.

Mendoza, 8 de noviembre de 2011.

Fabián Miranda

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60302)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la actividad cultural denominada "Milonga en la Placita" que se realiza todos los domingos de noviembre a marzo, en la Plazoleta Pellegrini de la Ciudad de Mendoza.

La plazoleta Pellegrini situada en calles Alem y San Juan de la Ciudad de Mendoza es uno de los lugares donde se convocan, desde hace 13 años, las personas que bailan tango, baile que nos representa en el mundo siendo declarado Patrimonio de la Humanidad.

Es así que todos los días domingos de cada mes comenzando en noviembre y finalizando en el mes de marzo se lleva a cabo esta iniciativa que ha perdurado en el tiempo y hoy es considerada un clásico de los mendocinos.

La actividad da comienzo en 1998 cuando grupos de personas, atraídos por la música popular de nuestro país, comienza a movilizar este gran baile en un espacio público. No solo cientos de mendocinos han pasado por allí, sino también de otras provincias de la república argentina y de todo el mundo, atraídos por la belleza, y más aun por lo impactante de su glorieta que es el lugar donde se efectúa el evento. Muchos de estos visitantes de otros lugares también se impactan con la calidez de las personas, y con el empeño con que se realiza cada año, interiorizándose de la historia que atrapa a la misma plazoleta.

Entendemos que luego de 13 años de ininterrumpida labor, resulta apropiado realizar un justo reconocimiento a estos hacedores culturales, que movilizados por la pasión que genera el tango, han hecho de la Plazoleta Pellegrini un atractivo cultural y turístico, donde se conjugan las danzas y la música con el acervo cultural que representa ese espacio público para los mendocinos.

Por lo expuesto y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de noviembre de 2011.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la actividad cultural denominada "Milonga en la Placita" que se realiza todos los domingos de noviembre a marzo, en la Plazoleta Pellegrini de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, Hágase saber y archívese.

Mendoza, 8 de noviembre de 2011.

Fabián Miranda

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60303)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Federico Bermejillo ya tiene un capítulo muy especial en la historia del hockey sobre césped mendocino. El arquero de Vistalba es el primer representante en varones de la provincia en ganar

una medalla dorada en los Juegos Panamericanos, disputados recientemente en Guadalajara, México.

El joven arquero, que ha recorrido todo el camino -jugó en todas las categorías de los seleccionados nacionales- para llegar a este gran presente, todavía no termina de caer en la magnitud de semejante logro, como expresara a la prensa: "La verdad que todavía no caigo. Me dijeron que era el único mendocino en lograr una medalla dorada en estos Juegos, yo no lo sabía. Igual es una lástima, ojalá los 14 mendocinos que fuimos nos hubiésemos traído una medalla, pero para mí es muy lindo el reconocimiento".

La preparación fue muy exigente, comenzaron en junio, entrenando cuatro días por semana en doble turno. Los que estaban en Europa tuvieron que volver, dejar la temporada allá para entrenarse en Argentina, con algunos partidos y giras hasta llegar al torneo.

El seleccionado argentino recibió muy pocos goles porque funcionó muy bien la defensa de todo el equipo en general, desde el delantero que colabora hasta la última línea, donde se destacó la actuación de los arqueros. Bermejillo compartió la valla con Juan Manuel Vivaldi, y fue muy buena la relación con su colega.

Con la vista puesta en Londres 2012 donde se realizarán los Juegos Olímpicos, sueña con la presea dorada en dicha competencia.

El éxito obtenido sin dudas atraerá a muchos jóvenes a soñar con este gran presente de Bermejillo, en este gran formador de carácter que es el deporte en sus distintas disciplinas. Nos ha regalado un gran logro deportivo y es un importante ejemplo para la juventud, de cómo con armas nobles, con talento, con tenacidad, con trabajo solidario y en equipo, todo es posible. Ese es el camino a seguir por la sociedad en todos los órdenes de la vida.

El Cuerpo, como expresión plural de Mendoza, debe felicitar al destacado deportista, con la entrega de una plaqueta en ceremonia de homenaje a realizarse en el recinto de sesiones.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Daniel Dimartino  
Omar de Miguel  
Roberto Infante

Artículo 1º - Felicitar al mendocino Federico Bermejillo, integrante del seleccionado argentino de hockey sobre césped, ganador de la presea dorada en los recientes Juegos Panamericanos desarrollados en Guadalajara, México, en ceremonia ha efectuarse en el recinto, en el comienzo de una sesión de tablas, entregándole una plaqueta con la inscripción:

“Homenaje de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, como expresión plural de la sociedad, al mendocino Federico Bermejillo, medalla de oro de hockey sobre césped en los Juegos Panamericanos de Guadalajara, México, como ejemplo para la juventud que, con armas nobles, talento, tenacidad, trabajo solidario y en equipo, todo es posible, que es el camino a recorrer en todos los órdenes de la vida, noviembre de 2011”.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Daniel Dimartino  
Omar de Miguel  
Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60304)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional e Internacional pone a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución cuya finalidad y sustento radica en el consenso de los integrantes de la comisión de incluir en las actividades de la misma, el ámbito de las Relaciones Internacionales, teniendo en cuenta que en nuestra Provincia se encuentran los Consulados de Naciones que componen la Comunidad Europea entre otras; como así también existen varios programas de colaboración de esos países, beneficiando comunidades y departamentos de nuestra Provincia.

Además, como es de conocimiento de esta H. Cámara, los legisladores que participaron y participamos de esta Comisión, desde su creación hemos desarrollado acciones concretas para impulsar y reafirmar las Relaciones Internacionales de Mendoza y sus legisladores, con parlamentos y agrupaciones de parlamentarios de otros países del mundo, en consonancia con la política del Estado Provincial para posicionar a Mendoza como eje estratégico y polo de desarrollo del MERCOSUR y base de las exportaciones a los países del Pacífico y a China.

En este sentido la dinámica integracionista y de las relaciones internacionales de la Argentina y de la Provincia de Mendoza, requieren un perfeccionamiento constante de las herramientas que permitan una mayor comunidad desde lo

político, social, académico, cultural y económico y que manifiesten una real interacción en lo internacional.

Por ello se propone que la denominación de la comisión sea: “Comisión de Relaciones Internacionales e Integración Regional”.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Patricia Gutiérrez  
Juan Dávila  
Rogelio Gil  
Marta Yazenco  
Rita Morcos

Artículo 1º - Modificar la denominación de la Comisión permanente “Trasandina MERCOSUR y Cooperación Regional” de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza (Res. Nº 2259/09), por el de Comisión permanente de “Relaciones Internacionales e Integración Regional”.

Art. 2º - Incorporar el nombre de Comisión permanente “Relaciones Internacionales e Integración Regional” en el articulado pertinente del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Patricia Gutiérrez  
Juan Dávila  
Rogelio Gil  
Marta Yazenco  
Rita Morcos

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60323)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pasaron los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011. Veinte deportistas mendocinos viajaron a México a representar al país. Lo hicieron en forma destacada. Ellos son los siguientes:

REMO: Carlo Lauro, Nicolai Fernández,  
Pablo Manhic, Joel Infante y Diego Gallina.  
TENIS: Gastón Alto y Matías Alto.  
PELOTA PALETA: Axel Mikkan Gagliardi.

FÚTBOL: Franco Fragapane, Esteban Andrada, Gimena Blanco y Marisa Fariña.

BALONMANO: Miguel Interlige.

BÁSQUETBOL: Natacha Pérez y Matías Sandes.

TIRO: Cecilia Zeid.

HOCKEY SOBRE CÉSPED: Silvina D'elía, Macarena Rodríguez y Federico Bermejillo.

TRIATLÓN: Luciano Farías.

El gran papel cumplido por estos 20 deportistas ha sido muy importante y amerita que el Cuerpo, como expresión plural de Mendoza, reconozca a los mismos, con la entrega de un diploma de honor en ceremonia de homenaje a realizarse en el recinto de sesiones.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de noviembre de 2011.

Daniel Dimartino  
Omar de Miguel  
Roberto Infante

Artículo 1º - Reconocer a los deportistas mendocinos participantes en los recientes Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, en ceremonia ha efectuarse en el recinto, en el comienzo de una sesión de tablas, entregándoles un diploma de honor con la siguiente inscripción:

"Homenaje de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, como expresión plural de la sociedad, a la/al mendocina/o, deportista por su destacada participación en los Juegos Panamericanos de Guadalajara 2001, México, orgullo de todos los que habitamos esta tierra y digno ejemplo para la juventud mendocina, demostrando que con armas nobles, talento, tenacidad, trabajo solidario y en equipo, todo es posible, siendo el camino a recorrer en todos los órdenes de la vida, noviembre de 2011".

Art. 2º - Girar copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2011.

Daniel Dimartino  
Omar de Miguel  
Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 60341)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el año 2003 se viene insistiendo con la necesidad de mejorar las instalaciones del Registro Civil de Chacras de Coria. Desde este bloque se han realizado una serie de iniciativas legislativas que a continuación se resumen, con el claro objeto de dar respuesta a los numerosos reclamos por las condiciones edilicias donde aún funciona el citado registro.

El 23 de diciembre de 2003, se presentó un Pedido de Informes, solicitando que se expliquen cuáles fueron las causas por las que no se incorpora en el Plan de Obras Públicas, la reparación necesaria del edificio del Registro del Registro Civil de Chacras de Coria.

En el mes de mayo de 2004, se presentó un proyecto de resolución solicitando que se modifique el Presupuesto de dicho año, a fin de incluir una partida para el inicio de obras de la construcción del nuevo edificio.

Con fecha 10 de setiembre de 2004, se elaboró un proyecto de ley a través del cual, se incorpora en carácter de obra nueva del Presupuesto 2005, la construcción del edificio. En dicho proyecto se establece que se considere el anteproyecto elaborado por la Unión Vecinal de Chacras de Coria, el cual prevé el mantenimiento actual del frente para resguardar su valor histórico y arquitectónico, logrando el 22 de diciembre de 2004 la media sanción de la Cámara de Diputados.

Como resultado de las gestiones realizadas, se logró incorporar la partida necesaria en el presupuesto 2005 para iniciar la tan anhelada obra en el distrito.

No obstante contar con la partida, no se realizaron las obras por lo cual se citó a dar explicaciones al entonces Ministro de Gobierno y Director del Registro Civil en sede Legislativa, quienes se comprometieron a llamar a licitación en el mes de setiembre de dicho año, situación que nunca se produjo.

Ante la insistencia por esta obra, la Comisión de Hacienda de esta Cámara destinó, una vez más, una partida de ciento cuarenta y dos mil doscientos pesos (\$142.200) al Presupuesto 2006 para concretar en forma definitiva y fehaciente la construcción del Registro Civil de Chacras de Coria.

Nuevamente, en la recientemente aprobada Ley de Presupuesto 2008, se incluye una partida identificada como F96351 a fs 137 del Plan de Obras Públicas, por un monto de pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos dieciocho (\$287718), destinadas a la construcción y realización de trabajos varios del nuevo edificio del Registro Civil del distrito Chacras de Coria.

Ya en el año 2010 y una vez aprobada la Ley de Presupuesto para el ejercicio en curso, se incluyó nuevamente una partida, identificada como

F96351 "Remod. y trabajos Varios R. Civil Chacras de Coria" por un monto de \$394.325.

En el mes de junio del año 2010, se solicitó informes (Expte N° 56089), a fin de conocer el grado de avance de obras y fecha estimada de finalización. Con fecha 6 de agosto de 2010, se responde a esta H. Cámara que por resolución Ministerial N° IVT-539/09 se aprueba el contrato con la empresa FULL HOME SRL, con un plazo de ejecución de obras de 8 meses.

Las obras comienzan con fecha 17 de junio de 2009 y luego de dos meses y medios, las mismas se paralizan por la falta de aprobación de un convenio de adicionales.

Como puede observarse, son numerosos los intentos que se han realizado para que esta obra sea realizada, sin embargo parecen ser en vano. Como se ha dejado escrito en este proyecto, desde el año 2003 se solicita la refuncionalización de las instalaciones y cuando en el año 2009 parece que las obras van a realizarse, las mismas se paralizan luego de poco más de dos meses y con un avance de obra del 6.83%. El motivo, la falta de autorización por parte de Inspección de Obra, del convenio de adicionales.

Según expresó el Informe firmado por el Arquitecto Hernández en el año 2009, el monto solicitado como adicional de obra, correspondía específicamente al cambio en las fundaciones por lo que de no mediar algún imprevisto, no sería necesario mayores montos de obra.

En mayo de 2011 y ante la reiterada situación de que las obras aún no han sido terminadas, se solicitó nuevamente informes al Poder Ejecutivo, con el claro objetivo de contribuir a su culminación.

En noviembre de 2011, las obras continúan paralizadas y exhibiendo un importante cartel de obra. Lamentablemente ya han pasado dos gestiones de gobierno y aún no han podido cumplir con la promesa de remodelación de las nuevas oficinas del Registro Civil de Chacras.

El presente proyecto pretende que se informe a esta H. Cámara sobre cuales son los motivos que llevan que se paraliquen las obra, estado del convenio de adicionales reclamado, nuevo plazo de obras y costo del mismo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, informe sobre los siguientes puntos referidos al Registro Civil del distrito Chacras de Coria:

Si efectivamente se aprobó el convenio de adicionales, que llevó a la paralización de las obras de remodelación del Registro. En caso de ser

afirmativo, indique fecha y el motivo por el cual las obras aún continúan paralizadas.

En caso de ser negativo el inciso anterior, detalle responsables de la firma y aprobación del convenio, etapa en la cual se encuentra el trámite de aprobación del convenio.

Cuáles es el nuevo plazo de finalización de obras y el monto estimado de las mismas.

Si a raíz de la inflación existente en nuestro País, el monto convenido resulta suficiente para la culminación de las obras. En caso de ser negativo, informe el monto faltante.

Si se ha previsto una nueva partida de fondos en el presupuesto de Obra Publica para el ejercicio 2012, tendiente a culminar las obras.

Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60342)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El cerro Aconcagua es una montaña ubicada en el Departamento Las Heras. Es la montaña más alta de los hemisferios Sur y Occidental. Posee dos picos principales la cumbre Norte de 6.962 msnm y la cumbre Sur de 6.930 msnm.

La máxima expresión de la cordillera de Los Andes esta pronta a su apertura, la temporada Aconcagua abre sus puertas el 15 de noviembre a todos los aventureros que intenten subir y transitar sus tierras.

El Parque ofrece un paisaje de montañas de inmensas proporciones, con largos y profundos valles que contienen grandes espacios abiertos y vistas infinitas que se pierden a la distancia.

Del mismo modo, también brinda ríos rápidos y caudalosos marrones o rojizos, y arroyos de aguas blancas espumosas que bajan por las laderas alimentando pequeñas praderas y humedales de pastos verdes llamados "Vegas".

Las diferentes formaciones geológicas ofrecen una variedad cromática de rocas grises, pardas, rojizas, blancas y veteadas. Éstas forman las distintas montañas que flanquean los vastos valles. El cordón montañoso presenta grandes desniveles entre la base y las distantes y elevadas cumbres.

Al adentrarse en el Parque y superando los 4.000 m., desaparecen a la vista los arbustos y protagoniza la escena el reino de alta montaña, en el que dominan las rocas partidas por el congelamiento, los gigantescos acarreo de roca, los glaciares de valle, las inmensas laderas que bajan desde las altas cimas, las grandes paredes de roca, los ventisqueros colgantes, los campos de nieve con formas de "Penitentes" y un imponente cielo azul oscuro.

Las características mencionadas hacen que miles de andinistas visiten este Parque Provincial, haciendo trekking o intentando lograr la tan ansiada cumbre. Lógicamente, tal cantidad de gente, la altura y las condiciones extremas a las que se somete el cuerpo humano, hacen que sea necesario que existan quienes controlen y cuiden a quienes acceden.

Desde el año 1990 el Parque Aconcagua cuenta con Servicio de Guardaparques. El mismo cumple con la tarea de controlar el Área Protegida y asistir a los andinistas visitantes. Este servicio está presente en todos los campamentos base y frecuentemente en las rutas de ascenso.

Dentro de las responsabilidades que tienen a su cargo, se pueden mencionar las siguientes:

- Mantener el orden.
- Controlar la limpieza.
- Controlar los campamentos.
- Asistir e informar a los ingresantes.
- Controlar los Prestadores de Servicios (en caso de percances o denuncias dirigirse de inmediato).
- Ejercer el poder de policía dentro del Parque.
- Coordinar las evacuaciones.
- Controlar permisos de ingresos (en Horcones y Punta de Vacas)
- Confirmar la evacuación de residuos (de particulares y Prestadores de Servicios).
- Entre otras.

Es importante destacar que Guardaparques, junto al Servicio Médico y la Patrulla de Rescate tienen a cargo la evacuación de los aquellos andinistas que sufran algún percance.

El presente proyecto pretende que la Secretaría de Ambiente, informe a esta H. Cámara sobre cuales son las condiciones actuales del equipamiento de guarda parque, servicio médico y patrulla de rescate para la temporada que se inicia.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Ambiente, informe sobre

los siguientes puntos, referidos al inicio de la temporada Aconcagua 2011/2012:

\* Cantidad de personal de guarda parque afectado al Parque Provincial Aconcagua.

\* Cantidad de personal medico y de patrulla de rescate afectado al mencionado parque.

\* Estado en que se encuentra el equipamiento del personal afectado a la temporada de Aconcagua 2011/2012. Si se ha incorporado nuevo equipamiento detalle el mismo.

\* Estado actual de las naves de rescate (helicópteros) afectados a Aconcagua. Detalle si el servicio se encuentra tercerizado o es prestado por la Provincia.

\* Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

19  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 60344)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que aproximadamente 18 autos que estaban en calidad de secuestrados en el interior de la playa San Agustín ubicada en Capital, el 9 de noviembre de 2011, fueron consumidos por el fuego después de que se iniciara un incendio en la esquina suroeste del predio policial.

Que la hipótesis más fuerte que manejan los investigadores es que el origen del siniestro fue intencional.

Que, durante el transcurso de la tarde del 9/11/11, 2 de los policías que patrullaban la playa San Agustín, ubicada en el barrio Alto Mendoza detrás del Zoológico provincial detectaron que en la esquina colindante con la calle principal del barrio, un grupo de autos se prendía fuego cuando se acercaron al lugar equipados con matafuegos notaron cómo el incendio se propagaba empujado por el fuerte viento que había en la zona.

Que teniendo en cuenta la inmensidad del fuego, fue necesaria la intervención de 2 dotaciones del Cuartel Central de Bomberos para apagar el incendio que, aunque destruyó completamente unos 16 autos y quemó otros 2, se apagó en cuestión de minutos.

Que, los autos mencionados con anterioridad llegaron a la playa San Agustín que ocupa 8 hectáreas y alberga a más de 20.000

vehículos por secuestros operativos realizados entre 2008 y 2010, todos porque no cumplían con la normativa vigente. Es decir, fueron retenidos por la policía en controles viales porque tenían el número de motor adulterado o no contaban con la documentación correspondiente, entre otras causas, según expresaron las autoridades en matutinos de la provincia.

Atento a lo expresado en los párrafos anteriores se hace necesario que el gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Seguridad brinde información referida al incendio ocurrido el día 9/11/11, en la Playa San Agustín, ubicada en el barrio Alto Mendoza detrás del Zoológico provincial.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1° - Solicitarle al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe sobre los siguientes puntos:

\* Qué medidas de seguridad posee el predio de la Playa San Agustín ubicada en la Ciudad de Mendoza.

\* Cantidad de personal afectado a la seguridad de la playa San Agustín, ubicada en el barrio Alto Mendoza, acompañe nomina de personal, función y horarios que cumplen cada uno.

\* Cuáles fueron las causas del incendio ocurrido el 9 de noviembre del año 2011.

\* Cuál es la cantidad exacta de los vehículos destruidos en el siniestro. Tenga a bien indicar Marca, Modelo e identificar a los dueños, situación judicial y/o administrativa de cada uno.

\* Si los vehículos que se encuentran dentro de la periferia de la Playa San Agustín, poseen algún tipo de cobertura y/o seguro contra todo tipo de riesgo.

\* Si el Ministerio de Seguridad de la provincia tiene alguna acción judicial en su contra, por hechos y/o acontecimientos ocurridos en la playa San Agustín, ubicada en el barrio Alto Mendoza.

\* Si entre los vehículos destruidos en el siniestro mencionado con anterioridad, se encontraba alguno adjudicado a terceros por medio de subasta de ese Ministerio o de alguna de sus dependencias.

\* Cualquier otra información que le sea de utilidad a esta H. Cámara.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

20  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60295)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Junta de Estudios Históricos de Mendoza es una entidad civil sin fines de lucro, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 378 del año 1945. Esta entidad es continuadora de la Junta de Historia de Mendoza fundada en 1923, y se ubica en un edificio de calle Montevideo 544 de esta Ciudad.

Una de sus dependencias es el Museo del Pasado Cuyano "Dr. Edmundo Correas", en el cual observamos 16 salas en la que se evoca la historia de los cuyanos. Este importante espacio recibe visitas diarias no sólo de mendocinos de todos los departamentos, sino de turistas nacionales e internacionales.

Otra de sus dependencias es la Biblioteca "Pedro Molina", dedicada especialmente a la historia regional y nacional. La misma, cuenta, en la actualidad, con más de 7.000 volúmenes constituidos por revistas y colecciones de instituciones chilenas y venezolanas que no se encuentran en otros repositorios del territorio nacional.

Cabe destacar, que la Junta edita anualmente su "Revista", en la que se incluyen artículos inéditos nacionales y extranjeros.

Debemos señalar, además, que la Institución dispone de una Sala de Conferencias (equipada para tal fin), en la que ofrecen cursos y ciclos de estudios referido a la historia local, regional y nacional.

Sin embargo, es notable la necesidad de contar con los recursos económicos comprometidos anualmente por el Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Cultura, para asegurar la continuidad funcional de la Junta.

En fecha 1 de noviembre de 2010, mediante Expte. 57511 efectuamos una Declaración reclamando al Ejecutivo Provincial la atención de las necesidades de la mencionada Junta. Esta H. Cámara a través de la Resolución N° 1175 se expidió en tal sentido. Sin embargo, los hechos demuestran que las soluciones no se han brindado. Por tanto, Reiteramos el pedido de remisión de la partida correspondiente al año en curso. Además, solicitamos que la partida anual sea aumentada razonablemente para el año 2012, so pena de incurrir en una negligencia de gestión estatal imperdonable a futuro.

Por estos fundamentos y, los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara dé

sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Florinda Seoane

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Cultura, atienda las necesidades de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, a saber:

a) Remitir la partida anual 2011 destinada a la Institución.

b) Contemplar la posibilidad de aumentar razonablemente la partida correspondiente al año 2012.

Art. 2º - Acompañar a esta pieza legal los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de noviembre de 2011.

Florinda Seoane

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60310)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La educación y el proyecto educativo que sigue y que debiera seguir la Provincia son temas no sólo recurrentes en la discusión de la sociedad sino que también son fundamentales para el crecimiento y el desarrollo de la misma. No sólo en lo que respecta al Estado y su responsabilidad indelegable en la educación de sus ciudadanos. Es preciso que la comunidad educativa toda participe y enriquezca este debate. En este sentido es que como legisladores debemos alentar y facilitar esta participación a partir de los mecanismos que estén a nuestro alcance para que alumnos, padres y docentes, acerquen sus propuestas y estas puedan ser evaluadas y tenidas en cuenta.

Paralelamente y ante los profundos cambios que se están produciendo en las tecnologías en información y comunicación, necesariamente debe cambiar y adaptarse a este contexto la escuela y la educación en general. Teniendo en cuenta que no sólo han cambiado los transmisores de conocimiento, sino que se abren a generar conocimientos y aprendizajes con estrategias nuevas e innovadoras de enseñanza. Debe plantearse objetivos educativos como conocer de forma crítica los medios de educación, sus recursos

técnicos, el dominio del lenguaje. El maestro necesita una adecuada formación para que sepa aprovechar los recursos que el entorno le brinda y favorecer el aprendizaje de los alumnos, no sólo en el aula sino también fuera de ella.

Por estos motivos, solicito a la H. Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de noviembre de 2011.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Vería con agrado que esta H. Cámara declare de interés legislativo el proyecto educativo "Cómo seducir nuevamente al alumno" elaborado por la docente Susana Gloria Emiliozzi, D.N.I.: 6.415.550 para ser presentado a la DGE.

Art. 2º - De forma.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60311)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto generar los espacios educativos necesarios, a fin de posibilitar la inclusión y permanencia en el sistema escolar de los jóvenes que habitan en el Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras, efectivizando la construcción de un edificio, destinado a cubrir la demanda de la Enseñanza Media en dicha zona.

Tomamos como marco legal la "Constitución Nacional" (Art. 14 y Art. 75, Inc. 17, 18 y 19), la "Constitución de la Provincia de Mendoza" (artículos: 211, 212 y 213), "Ley Nacional de Educación N° 26206" (Art. 1º), la "Ley 26061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" y por último la "Ley Provincial de Educación Pública" que en su Art. 3º Menciona: "La educación es un Derecho natural y social, fundamental para el desarrollo de la persona, un deber y un derecho de la familia como agente natural y primario y una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado Provincial".

En este sentido es importante destacar que se han mantenido reuniones con la comunidad, docentes y preceptores del mencionado establecimiento, preocupados por la reciente disposición emanada de la Dirección General de Escuelas (Resolución N° 2298 del 11 de octubre de 2011) que en su texto expresa: "Que las Escuelas de nivel primario que tienen 8º y 9º Año deben ser transformadas en escuelas secundarias o bien

reubicar a los alumnos en escuelas secundarias existentes". Lo que representaría una seria amenaza para lograr la permanencia y egreso del educando. Más aun, si tenemos en cuenta los indicadores y las condiciones concretas de existencia que caracterizan a estos sectores más relegados del Departamento Las Heras, como ser factores económicos, largas distancias para llegar a los establecimientos educativos, (7 km) y una sola línea de transporte con una frecuencia de 60 min.

La zona del Algarrobal de Abajo constituye un espacio geográfico donde conviven distintas actividades humanas, (Hornos de ladrillos, fincas, establecimientos agropecuarios, etc), y donde la población creció en números y diversidad cultural., en la zona no existen otras organizaciones ni espacios culturales como bibliotecas, polideportivos, etc. por ello la escuela se convierte en un ámbito invaluable para la comunidad.

Creemos que la Ley Nacional de Educación debe garantizar el DERECHO de la comunidad a tener una escuela inclusiva que le permita preservar su identidad, sentido de pertenencia y arraigo a este grupo de alumnos.

Por estos fundamentos y, otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de declaración, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 9 de noviembre de 2011.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la DGE incluyese en la Planilla Analítica del Plan de Obras Publicas Presupuesto 2012, la construcción de un edificio destinado a cubrir la demanda de la Enseñanza Media en el Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras, conforme a la Ley Nacional de Educación N° 26206.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2.011.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

23

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 59483/11 -Proyecto de ley de la diputada Díaz, donando a la Municipalidad de Santa Rosa un terreno propiedad del gobierno de Mendoza ubicado en el Distrito Villa, Departamento Santa Rosa.

2 - Expte. 60087/11 -Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Topón, Departamento Tunuyán.

3 - Expte. 60088/11 -Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Algarrobo, Departamento Tunuyán.

4 - Expte. 60089/11 -Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, realizase la entrega de una ambulancia al Centro de Salud de Vista Flores o reparase la unidad existente para abastecer las necesidades de dicho Centro asistencial.

5 - Expte. 59861/11 - Proyecto de ley de los diputados Viadana, Gil, Piedrafita y Miranda y de la diputada Vietti, estableciendo un beneficio vitalicio de pago mensual para los hombres y mujeres que entre el 5 de febrero de 1975 y el 10 de diciembre de 1983 hayan sido privados de libertad en condiciones civiles, por actos emanados de autoridades militares, haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero.

6 - Expte. 59574 del 12-8-11 -Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Gutiérrez, incorporando disposiciones a la Ley 6082 -Tránsito y Transporte .

7 - Expte. 59974 del 27-9-11 -Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Gutiérrez y de los diputados Infante, Piedrafita, Dávila, Spezia, Blanco y Puga, estableciendo que las personas físicas o jurídicas que sean titulares, permisionarios o concesionarios de minas y/o áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución, refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos o cualquier otro recurso no renovable, que realicen actividades sobre yacimientos ubicados en jurisdicción provincial y todas aquellas obras que tengan que ver con la generación de energía, otorgarán preferencia en la adquisición y locación de bienes y servicios a los proveedores mendocinos.

B) DESPACHOS:

Nº 228 - Expte. 59295/11 y acum. 59138/11:

A) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Recabarren, respectivamente, (con modificaciones) estableciendo que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26.687 -Antitabáquica-.

B) De Salud Pública, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 21-6-11, estableciendo que la Provincia de

Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26.687 - Antitabáquica-

EN CONSIDERACIÓN

Nº 229 - Expte. 55410/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Rodríguez, instituyendo el Programa Mapa Productivo de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 264 - Expte. 59534/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando "Patrimonio Histórico, Ambiental, Religioso, Educativo y Cultural", bajo los términos de la Ley 6034, al Parque General Ortega, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 230 - Expte. 58760/11 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, aceptando la observación del Poder Ejecutivo a la sanción 8285 –Estableciendo que la Dcción. de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, será autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino-, establecida por Decreto 580 de fecha 20-4-11.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 231 - Expte. 59478/11 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Carmona, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), la construcción edilicia destinada a un Centro Educativo para Adultos, en terrenos que se ubican en el Barrio Matheu, Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 265 - Expte. 59739/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos vinculados al Programa Merienda Saludable.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 266 - Expte. 59941/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando a la Secretaría de Cultura envíe los audiovisuales de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 232 - Expte. 58863/11 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58863/11, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá adecuar al personal, Directorio y gastos administrativos que componen al Instituto Provincial

de la Vivienda (IPV) para garantizar un eficaz funcionamiento.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 233 - Expte. 58268/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58268/11, nota de María Magdalena Castillo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 234 - Expte. 57578/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 57578/10, nota de Josefina Quezada, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 235 - Expte. 47835/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47835/08, nota de José Luis Martínez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 236 - Expte. 57041/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57041/10, nota de Patricia Elizabeth González, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 237 - Expte. 58176/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58176/11, nota de Lourdes Betiana Vergara, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 238 Expte. 58432/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 58432/11, nota de Clyde Julia Ríos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 239 - Expte. 55612/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55612/10, nota de Mario Raúl Ureta, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 240 - Expte. 57087/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57087/10, nota de Jorge Antonio Fragapane, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 241 - Expte. 55428/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55428/10, nota de Carina Vitale, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 242 - Expte. 57733/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 57733/10, nota de Diego Castro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 243 - Expte. 52527/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52527/09, nota de Norberto Juan Bisso, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 244 - Expte. 52475/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52475/09, nota de María Paola Arabel, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 245 - Expte. 57796/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57796/10, nota de Luis Alberto González, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 246 - Expte. 57709/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57709/10, nota de Ricardo Mangiafico, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 247 - Expte. 58154/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58154/11, nota de Gladys Alejandra Ríos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 248 - Expte. 52895/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52895/09, nota de Ramón Domínguez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 249 - Expte. 55244/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55244/10, nota de Nadya Ugarte, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 250 - Expte. 59149/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59149/11, nota de José Cassio, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 251 - Expte. 58829/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58829/11, nota de Claudio Escudero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 252 - Expte. 52577/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52577/09, nota de Ignacio Orlando Calderón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 253 - Expte. 57151/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57151/10, nota de Karen Andrea Suárez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

## EN CONSIDERACIÓN

Nº 254 - Expte. 57153/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al

Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57153/10, nota de María Fernanda Cremaschi, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 255 - Expte. 55650/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55650/10, nota de Santiago Ardito, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 256 - Expte. 56549/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56549/10, nota de Ricardo Molina, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 257 - Expte. 55765/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55765/10, nota de Griselda Adaro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 258 - Expte. 52227/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52227/09, nota de Irma Toledo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 259 - Expte. 52245/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52245/09, nota de Carlos Baigorria, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 260 - Expte. 54636/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54636/09, nota de Alejandra Cruz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 261 - Expte. 52581/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52581/09, nota de Ramón Azcurra, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 262 - Expte. 54737/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54737/09, nota de Graciela Carpes, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 263 - Expte. 50116/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50116/08, nota de Omar Alejandro Homar, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

III

**EXPTE. 59295.  
ADHESIÓN DE LA PROVINCIA  
A LA LEY NACIONAL 26687.  
- ANTITABÁQUICA-**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría me informan que no existen preferencias con despacho de comisión en condiciones de ser tratadas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos.

Despacho 228.

- El texto del Despacho 228, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 228 A

Expte. 59295 y Acum. 59138.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE ESTABLECE QUE LA PROVINCIA DE MENDOZA ADHIERE A LA LEY NACIONAL 26687 -ANTITABÁQUICA-", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, CON MODIFICACIONES a la dada por el H. Senado de fecha a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérese a la Ley Nacional 26687

Art. 2º - El Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, o el organismo que lo reemplace, será la autoridad de aplicación

Art. 3º - A los efectos de aplicar el régimen sancionatorio previsto, la autoridad de aplicación deberá dictar la correspondiente reglamentación, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles a partir de la promulgación de esta ley.

Podrá coordinar con los municipios la realización de labores de inspección para verificar su cumplimiento.

Art. 4º - Las sanciones serán ejecutadas por el procedimiento de apremio fiscal y ante los tribunales de competencia tributaria.

El producto de las multas percibidas se destinará a la atención de los gastos que demande la aplicación de la ley y los excedentes, si los hubiera, se aplicarán en promoción para la prevención y abandono del tabaco, de acuerdo a las correspondientes previsiones presupuestarias.

La autoridad de aplicación deberá llevar un registro de reincidencia de las violaciones a la ley, debiendo dar parte al Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 5º - A los fines de aplicar programas de prevención y abandono del consumo del tabaco deberá implementar programas y coordinar su labor con la Dirección General de Escuelas, municipios y organizaciones intermedias de lucha antitabáquica.

Art. 6º - La aplicación de la presente ley no deroga las normas municipales en la medida que prohíban o sancionen hechos o actos no previstos por la Ley Nacional 26687. Derógase la Ley 5374.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de noviembre de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Néstor Pares, Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El despacho 228 cuenta con dos despachos: el A), que es un proyecto de ley venido del Senado y al cual la Comisión de Legislación le ha introducido modificaciones.

Y el B) es de la Comisión de Salud pública, y acepta la media sanción del Senado.

Son despachos diferentes: el A), al que se le han introducido modificaciones y el B) que acepta la media sanción del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA – Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto las bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.47.

- A las 12.51, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en este despacho, hay que optar por el último trabajo que salió de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; en tanto y en cuanto; existe en la ley nacional diferencia con la ley provincial antitabáquica. Se generan algunas contradicciones en las cuales nosotros tenemos que encauzar, por el lado donde se respeta la legislación provincial, y en donde también debe respetarse, la competencia comunal.

Es decir, las comunas deben tener factibilidad de poder firmar convenios con la Provincia.

Como delega la cobranza a la Provincia la ley nacional, a nosotros por lo que estaba sancionado con anterioridad en la misma Provincia, no le genera mayores conflictos, en tanto y en cuanto, demos coherencia en el mismo despacho final entre lo que debe existir en la ley nacional y la ley Provincial para que ésta pueda delegar a su vez en la comunal. Que no exista el problema eterno de la diferencia donde después se aplica la pirámide de Kelsen, donde la Nación tendría mayor validez que la Provincia, y a su vez, que la comuna.

Como estamos hablando de estricta competencia, aquí regiría lo que corresponde a la Provincia, más lo que esta Provincia firme con las comunas.

En base a eso, esta hecho el último despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que se que sugerimos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el A) del Despacho 228.

La moción del diputado Vicchi es modificar la media sanción del Senado según el despacho, de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con el aval de la Comisión de Salud.

En consideración en general.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º inclusive.

- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ha quedado aprobado el despacho en general y particular. Vuelve al Honorable Senado en revisión.  
- (Ver Apéndice N° 1)

IV

**EXpte. 55410.  
PROGRAMA MAPA PRODUCTIVO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 229.  
- El texto del Despacho 229, en el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 229.

Expte. 55410/10.

H. Cámara:

Vuestra Comisión AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Raúl Rodríguez, mediante el cual "SE INSTITUYE EL PROGRAMA MAPA PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Instituyese, bajo la órbita de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el PGA 2008/2012 de la misma Secretaría, el programa "Mapa Productivo de la Provincia de Mendoza".

Art. 2º - Dicho programa tendrá como Objetivo General determinar científicamente el potencial productivo de la Provincia de Mendoza y de cada una de sus regiones y departamentos, a partir de producir y sistematizar la información relevante y de la observación y el análisis de las variables e indicadores que a tal efecto se definan. El Programa de referencia se instituye como una contribución al objetivo estratégico de corregir las limitaciones en la capacidad presente y futura de expandir sustentablemente la actividad económica, generar riqueza genuina y empleos de calidad, constituyéndose en un instrumento orientativo de las acciones públicas y privadas vinculadas a esa materia.

Art. 3º - A tal fin, el programa deberá brindar un panorama objetivo y actualizado de la capacidad física natural del territorio provincial para ampliar y

diversificar las actividades productivas existentes, así como para optimizar e incrementar de manera sostenible los usos del suelo disponible.

Art. 4º - La Secretaría de Medio Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación del referido programa, será responsable de coordinar la sistematización de la información que produzcan las distintas áreas ministeriales y los organismos técnicos y científicos provinciales y nacionales con asiento en la Provincia de Mendoza, organizándola en un instrumento de gestión único, eficaz y accesible.

Art. 5º - El Mapa Productivo deberá incluir como mínimo:

a) El diseño y la implementación de un Sistema Provincial de Indicadores Económicos y Ambientales. Dicho sistema deberá sintetizar y expresar cuantitativamente aspectos significativos del diagnóstico productivo y de la situación ambiental de la Provincia, que permitan evaluar de manera objetiva, sistemática e integral la dinámica y evolución de la economía provincial, así como el impacto de las intervenciones que se practiquen en su territorio.

b) Un análisis periódico relativo a la evolución de las variables monitoreadas por el sistema al que refiere el inciso precedente.

c) Un inventario de la dotación de recursos naturales renovables y no renovables de la Provincia.

d) Una caracterización de los usos del suelo actuales.

e) Un estado de situación de la ocupación del territorio, de su nivel de articulación y de la oferta de infraestructura y equipamiento disponible.

f) Un análisis descriptivo de la situación de tenencia de la tierra.

g) Un análisis de escenarios futuros y de tendencias con impactos potenciales en el territorio.

h) Un análisis prospectivo de los potenciales usos del suelo y de su hipotética distribución.

i) Un análisis de los factores que impactan negativamente en la calidad del ambiente de negocios local y que afectan la atraktividad y competitividad del territorio para la radicación y el desarrollo de inversiones productivas.

j) Un esquema indicativo, con su correspondiente georeferenciación, de las potenciales actividades económico-productivas a desarrollar en el territorio provincial y su eventual impacto en la evolución del producto bruto geográfico provincial.

k) Un capítulo específicamente referido al desarrollo de actividades productivas innovadoras y/o no convencionales.

l) Una guía orientativa relativa a la determinación de la unidad económica y a los modelos de gestión adecuados para cada actividad identificada.

m) Una síntesis de la legislación aplicable a cada una de estas actividades, así como de la oferta de programas, financiamiento, capacitación, asesoramiento y asistencia técnica disponible en los distintos niveles de gobierno.

n) Una base de datos que contenga referencias legislativas y normativas internacionales aplicables, estudios de mercados y de alternativas de comercialización, así como de preferencias y características de consumidores potenciales para cada actividad identificada.

Art. 6º - El acceso a la información que se elabore en el marco del Programa Mapa Productivo será libre y estará únicamente sujeto a condiciones que oportunamente establezca la vía reglamentaria.

Art. 7º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con las partidas específicas que el Poder Ejecutivo incluya anualmente en el Presupuesto General de la Provincia de Mendoza.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de setiembre de 2011.

Antonio Spezia, Patricia Gutiérrez, Silvia Ramos, Juan Dávila

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 8º inclusive.
- El Art. 9º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

## V

### EXPTE. 59534.

#### **DECLARANDO AL PARQUE GRAL. ORTEGA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL EN RODEO DEL MEDIO**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 264.

- El texto del despacho 264, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 264

Expte. 59534/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE DECLARA "PATRIMONIO HISTÓRICO, AMBIENTAL, RELIGIOSO, EDUCATIVO Y CULTURAL" EL PARQUE GENERAL ORTEGA, DISTRITO RODEO DEL MEDIO, DEPARTAMENTO MAIPÚ" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Declarar "Patrimonio Histórico, Ambiental, Religioso, Educativo y Cultural", bajo los términos de la Ley 6034 y sus modificatorias: el Parque General Ortega, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú; anotado en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial con el N°: 9224, fs. 55, Tomo 65 "B" de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 31 de octubre de 2011.

Norma Moreno, Florinda Seoane, Isabel Eibar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: quiero agradecer a la Comisión de Cultura y Educación por el tratamiento de este proyecto. Es un proyecto sentido por la comunidad maipucina y especialmente por la comunidad de Rodeo del Medio. Hay una serie de organizaciones del Este maipucino que hoy nos acompañan.

El Parque Ortega tiene una larga historia. Fue creado por la vieja estancia de Rufino Ortega. Hoy es propiedad del Centro de Almaceneros. Allí ha pasado gran parte de la historia de Rodeo y de muchos de nosotros.

Hoy se encuentra abandonado, en litigio, con una seria dificultad para su mantenimiento y la comunidad maipucina está muy preocupada por su futuro y mantención, es por eso que en base a la Ordenanza Municipal 523 y en base al esfuerzo y empuje de los vecinos, con el diputado Bianchinelli nos animamos a hacer esta presentación.

Quiero agradecer a la presidenta y al secretario de la Comisión; a los miembros de la comunidad de Rodeo del Medio que han trabajado mucho; a la municipalidad de Maipú y a todos los diputados presentes.

El artículo dice: "Declarar patrimonio histórico, ambiental, religioso, educativo y cultural, bajo los términos de la Ley 6034 y sus modificatorias, que el Parque General Ortega del distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, anotado en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial con el número 9224, folio 55, tomo 65 d) de Maipú.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pintos.

SR. PINTOS - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado preopinante, es muy grato para los legisladores que representamos a Maipú, porque sabemos que ha sido una lucha de los vecinos que les transmitieron a compañeros que trabajan aquí, como los diputados Bianchinelli y Viadana, más otra gente que colaboró con nosotros, que trabaja en esta Cámara y pertenece a ese distrito de Maipú.

Vamos a ir por más y tratar de que esto se declare de utilidad pública, a los efectos de poder profundizar el trabajo sobre este patrimonio y darle una utilidad más concreta.

En alguna época este parque fue utilizado por gente de otros departamentos y generó mucha convocatoria familiar. Por eso, vamos a seguir trabajando para que se recupere este patrimonio tan importante para nosotros. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho número 264.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.
- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

## VI

### DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar que desde el despacho 231 en adelante, se voten en un solo acto la totalidad de estos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 13.04
- A las 13.06, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. En consideración la moción del diputado Vicchi.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: con respecto al expediente 58862, Despacho 232, he mirado con preocupación que se ordena por parte de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, que se solicita el archivo del expediente que trata de la adecuación del personal, directorio y gastos administrativos que componen el Instituto Provincial de la Vivienda.

Todavía no han explicado en el Tribunal de Cuentas la ausencia de 600.000.000 de pesos.

Cuando se hizo el análisis de este expediente para presentarlo, acompañado de 3 proyectos más, donde se crea además un registro de tierras y se establece un análisis, se observa que está totalmente sobre dimensionado, y los gastos que ocasiona no tiene nada que ver con la producción de viviendas, y si se observa durante estos 4 años hay una ausencia de 500.000.000 de pesos.

Mucho me temo que estos han sido gastos de contratos, de publicidad, de personal, y en lugar de mandarlo al archivo, habría que hacer un análisis más exhaustivo respecto de lo que es hoy el Instituto Provincial de la Vivienda.

Debe satisfacer necesidades imperiosas a toda la gente, no solo a los sectores más deprimidos. No es necesario tener más de 31 abogados, 50 profesionales, 100 empleados que cumplen tareas de análisis social de las familias que podrían recibir vivienda y que no la reciben.

Aspiro a que haya una política de vivienda y que se determine un Instituto que tenga que ver con la realidad. Se pagan salarios innecesarios, hay muchos ingenieros, arquitectos, auxiliares sociales, los que hay en el Instituto hoy son innecesarios. Si hubiera política de vivienda se podría comprender.

La aspiración es que el nuevo gobierno tenga una política de vivienda y que cumplan con las promesas realizadas.

Me parece un error mandar este proyecto al Archivo.

Desde 1993 a la fecha hemos hecho un promedio de 1.070 viviendas por año.

Voy a votar negativamente el Archivo de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular la moción del diputado Vicchi, desde el despacho 231 al 266, con excepción del 232.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto de los Despachos 230, 231, 265 y 266, es el siguiente:

## DESPACHO DE COMISIÓN 230.

Expte. 58760/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE OBSERVA LA SANCIÓN N° 8285", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo, a la sanción N° 8285 de fecha veinte de abril de dos mil once.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 22 de agosto de 2011.

Alejandro Limas, Aldo Vinci, Miyera Díaz, Raúl Rodríguez, Omar de Miguel.

## DESPACHO DE COMISIÓN 231

Expte. 59478/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Sonia Carmona, mediante el cual: "SE FACULTA AL PODER EJECUTIVO LA CONSTRUCCIÓN EDILICIA DE UN CENTRO EDUCATIVO PARA ADULTOS EN EL BARRIO MATHEU, DISTRITO CAPDEVILLA, DEPARTAMENTO LAS HERAS.", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya como Obra Nueva en las Planillas

Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"CONSTRUCCIÓN EDILICIA DESTINADA A UN "CENTRO EDUCATIVO PARA ADULTOS", EN TERRENOS QUE SE UBICAN EN EL BARRIO MATHEU, DISTRITO CAPDEVILLA, DEPARTAMENTO LAS HERAS".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 16 de agosto de 2011.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Alexander Maza, Omar de Miguel, Rita Morcos.

## DESPACHO DE COMISIÓN 265

Expte. 59739/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Daniel Dimartino, mediante el cual " SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS INFORME SOBRE EL PROGRAMA MERIENDA SALUDABLE", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe a esta H. Cámara sobre los puntos que a continuación se detallan:

\* Qué Dirección esta a cargo del Programa Merienda Saludable.

\* Detalle de los procesos de capacitación del personal que lleva a cabo el Programa.

\* Que intervención tiene la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) en dicho Programa.

\* Etapa de desarrollo en el que se encuentra actualmente el Programa.

\* Vinculación y comparación de los programas Merienda Saludable y Super Saludable, en la cual la Dirección General de Escuelas es parte al igual que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala De Comisiones, 31 de octubre de 2011.

Norma Moreno, Florinda Seoane, Alberto Recabarren, Isabel Eibar.

## DESPACHO DE COMISIÓN 266

Expte. 59941/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Daniel Dimartino, mediante el cual "SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE CULTURA ENVÍE LOS AUDIOVISUALES DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de Mendoza, envíe archivos audiovisuales de la fiesta magna de los mendocinos "Fiesta Nacional de la Vendimia". De ser positiva la respuesta se solicita adicionar el tipo de archivo y la calidad del mismo, en especial en de los últimos cinco (5) festejos.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 31 de octubre de 2011.

Norma Moreno, Florinda Seoane, Alberto Recabarren, Isabel Eibar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 10 al 45 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en el giro al archivo del despacho 232.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

## VII

## PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al período para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: mañana va a cumplirse un nuevo aniversario de un día muy caro al movimiento peronista: el Día del Militante.

La historia de este día es simple y muy recordada por todos nosotros. El 17 de noviembre de 1972 aterrizaba en Ezeiza nuestro conductor, el General Perón. Un día de lluvia, Ezeiza estaba cercado por los militares y la juventud peronista rompía el cerco por los cuatro costados.

En aquel momento y los meses que se quedó. Se reunió con distintos sectores, a los efectos de poder entrar en un período democrático, aquí está entre otros el abrazo con su adversario Balbín.

No aceptó la imposición del régimen militar en aquel momento, de quedarse, de hacer en el fondo de él un preso, a los efectos que tuviera menos posibilidad de palabra y de acción. Es por eso que se retira, y es por eso que deja a Cámpora como el "presidenciable" del FREJULI; quienes lo vivimos nos acordamos de "Cámpora al gobierno Perón al poder" eso así fue, se ganó en primera vuelta.

Más allá de la historia quiero resaltar, se ha hablado mucho de la cultura militante, el periodista y los historiadores militantes, y se ha tratado de manosear. En el fondo del movimiento peronista se encuentra una añorable fuerza transformadora, una capacidad para la trasgresión frente al statu quo, pero con una adherencia disciplinada en si misma. Se encuentra fuerzas para la cooperación eficientes, una energía que puede ser estimulada.

Por supuesto siempre buscando el vértice de la felicidad del pueblo en su conjunto, de la felicidad vigorosa, no una felicidad de los cementerios y de la quietud.

Buscando la grandeza de la patria, que estos momentos más que nunca, más allá que lo hubiese anunciado Perón en sus primeras dos presidencias, es de la patria grande. Esto tiene un contenido especial, ser nada más y nada menos que el militante, en este caso el militante peronista, que en presencia y frente a la fuerza que he expresado y las debilidades que ha tenido que superar en si mismo y las grandes dificultades, en realidad siempre ha salido en el tiempo. A ese militante de todos los tiempos, mi más sincero y sentido homenaje.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en el día de la fecha se celebra un nuevo aniversario del Día del Taquígrafo. El taquígrafo es una persona indispensable dentro del mecanismo de la Legislatura, del Congreso de la Nación, de los Concejos Deliberantes; no solo por el hecho de resolver la problemática que quede todo absolutamente escrito, en función de la construcción de las leyes que requieren de ciertos mecanismos que dan estabilidad al mismo sistema, sino también en el hecho de ser profesionales que dan fe pública

de los elementos que transcriben al momento de desarrollarse los debates dentro del ámbito público.

Con el transcurso de los años hemos descubierto que infinidad de conflictos y cuestiones que hacen al texto de la ley, han sido resueltos, precisamente, por la capacidad que han tenido estos profesionales de resolver sistemáticamente y de transcribir a la par este tipo de cosas. Ayudando, muchas veces, a que esta fe pública a la cual hacen gala por su propio trabajo, consolide el pensamiento del legislador y el espíritu de la ley.

Atendiendo a esto y al sacrificio que noblemente desarrollan todos los días que tienen que atender estas largas y pesadas sesiones, es que hago mi homenaje como miembro de la Unión Cívica Radical, a estas personas que día a día contribuyen a fortalecer el sistema democrático.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, damos por cerrado el Período de Homenajes.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 13.21.

### VIII

#### **EXPTE. 60200. MODIFICANDO ARTS. 3º, 5º, 6º Y 7º - LEY 8208. FONDO PROVINCIAL EDUCATIVO**

- A las 13.32, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Corresponde considerar el expediente 60200.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: compartimos el criterio del proyecto y nuestra idea es votarlo a favor, fundamentalmente, porque con esto se van a ver beneficiadas la construcción y la puesta en marcha de las salitas de cuatro que faltan y va a fortalecer este Fondo Solidario Educativo.

A título personal, se me ha presentado una duda que tiene que ver en cómo se va a estipular el monto de la entrada, cuando en un artículo habla de 1 ó 2 veces el monto mínimo.

Creo que no puede no estar perfectamente determinado, porque esto va a quedar a criterio de las autoridades de Juegos y Casinos, creo que tiene que ser 1 ó 2 veces, no puede ser esa ambigüedad de transitar con la posibilidad de que algunos tengan que pagar con un valor mayor y otros un valor menor.

La idea es que sea dos veces el valor de la apuesta mínima y se me había generado una duda sobre el tema de aquellos casinos que no tienen ruleta y que son salas de máquinas nada más, pero el diputado Orbelli me lo aclaró, que es sobre el valor ruleta del Casino de Mendoza, que sí tiene boleta y por lo tanto, ese es el valor.

Vuelvo a insistir que debe tener una modificación en el artículo 1º que tiene que ser el valor dos veces el valor de la jugada en el paño de la ruleta.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en el mismo sentido quería agregar, pero ya que se puso en consideración éste, me parece oportuna la intervención anterior, no la que está teniendo ahora el diputado Bianchinelli, que me está interrumpiendo.

Comparto que debe establecerse un monto referencial fijo, fijado en el valor de dos apuestas mínimas del Casino de Mendoza, a los efectos de evitar una discrecionalidad y fundamentalmente interpretaciones que no terminen de cumplir, el objetivo no se ha mencionado que es direccional los fondos recaudados por este proyecto que es reforzar la partida para las salas de cuatro de las escuelas primarias.

La autoridad de aplicación es el Instituto de Juegos y Casinos que deberá instrumentar la reglamentación, control y distribución, porque podría existir la tentación de algunos casinos de establecer algún sistema preferencial de entradas libres, que tienen el derecho a hacerlo, tendrán que pagar ellos por sus invitados al momento de la concurrencia.

Por estos motivos va a dar acuerdo al proyecto en tratamiento.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Marín y que quede claro el estricto control del bordero, a los efectos de que sea claro y transparente los ingresos que sean controlados como lo expresó el diputado Marín.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 46)

- El texto del expediente 60200, consultar Apéndice N° 4

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar constituir la Cámara en comisión conservando la unidad del debate y las mismas autoridades, ya que el proyecto implica erogaciones.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 1º con las modificaciones propuestas por el diputado Bianchinelli, los Arts. 2º al 5º.

- El Art.6º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 4)

## IX

### EXPTE. 59988. MODIFICANDO ARTS. 22, 38 Y 54 – LEY 3364 CAJA PENSIONES Y JUBILACIONES DE ESCRIBANOS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar el expediente 59988.

Se va a votar su tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 47)

- El texto del expediente 59988, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 59.988/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Vicchi Raúl, mediante el cual: "SE MODIFICA LOS ARTS. 22, 38 y 54 DE LA LEY 3364 -CREACIÓN DE LA CAJA PENSIONES Y JUBILACIONES DE ESCRIBANOS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Modificase el artículo 22 de la Ley 3364, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 22 - Corresponde Jubilación Ordinaria al afiliado que haya ejercido en forma continua o discontinua su profesión en la Provincia de Mendoza durante 30 años como mínimo y cumplido 65 años de edad. Las interrupciones en el ejercicio de la profesión nunca podrán computarse como años de servicios.

Por cada dos años de edad que exceda de los límites fijados anteriormente se reconocerá un año de servicio. Igualmente, por cada dos años de servicio que excedan de los límites fijados, se reconocerá un año de edad.

Se tendrán por interrupciones en el ejercicio de la profesión: a) las suspensiones disciplinarias por cualquier lapso; b) las interrupciones entre adscripciones, superiores a 30 días y c) las licencias de cualquier tipo, por más de ciento ochenta (180) días consecutivos.

No tendrán derecho al cómputo del año o años de servicio aquellos afiliados que no hayan completado el aporte mínimo previsto en el Apartado 3. del Art. 54, salvo que ingresaren los aportes referidos, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del apartado citado.

No tendrán derecho al beneficio los afiliados que no hayan cancelado totalmente los aportes jubilatorios devengados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 - Apartados 1 y 2.

Art. 2º - Modificase el artículo 38 de la Ley 3364, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 38: A los efectos de la distribución del adicional jubilatorio establecido por el Inc. b) del Art. 34 se aplicará del siguiente método:

1. El Directorio establecerá un sistema de cuenta individual, de cada uno de sus afiliados, en la cual se registrarán los aportes que se ingresen en concepto del artículo 16, Incs. b) y c), motivados por su gestión profesional, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 39. Estas cuentas se cerrarán juntamente con el ejercicio de la Caja, para establecer lo que el profesional ha contribuido a recaudar en el citado concepto. Igualmente se abrirá una cuenta para los aportes no individualizados.

2. Al cierre del ejercicio se determinará la suma total recaudada en concepto del aportes a que se refiere el punto anterior, cuya suma dividida por una cifra igual a cien veces el número de afiliados, dará por resultado el aporte medio del año, el que no podrá ser menor, a los fines de la operatoria ordenada en el apartado siguiente, al "aporte medio técnico de equilibrio" -que anualmente fijará el Directorio- el que deberá determinarse actuarialmente.

3. Dividiendo el aporte de cada afiliado en el año, por el aporte medio - conforme a lo previsto en el apartado precedente- se obtendrá una cifra, que será el número de puntos que se adjudican al afiliado en el año correspondiente.

4. Los puntos obtenidos por cada afiliado se sumarán en el momento en que esté en condiciones de jubilarse o sea causante de pensión.

5. Al final de cada ejercicio, se dividirá el excedente a distribuir, por el total de puntos acumulados por todos aquellos con derecho a participar en su distribución, obteniéndose así el valor de cada punto.

6. Multiplicado el valor de cada punto, por el número de puntos total de que sea titular cada uno de los jubilados, afiliados en condiciones de jubilarse y causante de pensión, se obtendrá la suma que le corresponde en la distribución del excedente de ese año. Esta suma será distribuida en el año siguiente, en seis cuotas iguales.-

Art. 3º - Modificase el artículo 54 de la Ley 3364, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54 - El fondo de la Caja se formará con los recursos previstos por los incisos d), e) y f) del artículo 16 y con los siguientes:

1. Con el aporte del afiliado, que consistirá en el treinta por ciento (30%) de los aportes determinados conforme a lo previsto en el apartado 1.1 del presente artículo, por el otorgamiento de escrituras que de conformidad a la ley o por decisión de los interesados deban registrarse, sin perjuicio de los aportes voluntarios que pudiera realizar. Igual aporte tributarán los actos no registrables, quedando facultado el Directorio de la Caja para reglamentar, cuando lo considere oportuno, la implementación del correspondiente sistema operativo.

2. Con el aporte del obligado al pago de los honorarios, que será el setenta por ciento (70%) de los referidos aportes, por el otorgamiento de las citadas escrituras.

3. Con el aporte que corresponda tributar a los afiliados, por el cargo de deuda que se les formule, después de cerrado cada ejercicio anual, si el monto que hubieren ingresado por aportes, de conformidad con lo dispuesto en los apartados precedentes, fuese inferior al cincuenta por ciento (50%) del aporte promedio anual que debieran tributar -conforme a lo previsto en el Art. 85- a fin de sumar los puntos suficientes para tener derecho al haber jubilatorio mínimo previsto en el Art. 56, vigente al cierre de cada ejercicio anual. El cargo a formular -que sufrirá una quita del cuarenta por ciento (40%) durante los tres primeros años de ejercicio profesional del afiliado y del veinte por ciento (20%) durante el cuarto y quinto año- será la resultante de la diferencia entre el aporte ingresado en cada ejercicio y el piso establecido.

El cargo formulado deberá cancelarse dentro del año calendario inmediato siguiente al que corresponde el mismo. Transcurrido dicho plazo se producirá la mora de pleno derecho y el monto no pagado se determinará -a la fecha de su efectiva cancelación- según el valor del punto que resulte del "aporte medio técnico de equilibrio", determinado en función de lo previsto en el Art. 38 - apartado 2., sin perjuicio de gestionar su cobro conforme a lo previsto en el Art. 62.

Los aportes ingresados, resultantes de los cargos formulados, son complementarios de los previstos en el apartado 1 del presente artículo y por consiguiente de igual naturaleza.

El aporte a que se refiere el apartado 2 del presente artículo, será retenido por el notario -como

agente de la Caja- e ingresado a la misma junto con su aporte, que fija el apartado 1, dentro de los 15 días inmediatos siguientes al otorgamiento de la escritura, siendo solidariamente responsable por el pago del mismo.

El aporte previsto en los apartados 1 y 2 se determinará conforme se detalla a continuación;

1.1 Aplicando la alícuota del cuarenta centésimos por ciento (0,40%) sobre el monto del acto o contrato cuyo aporte no se hallare de otra manera establecido en el apartado 1.2, con un mínimo equivalente al nueve por ciento (9%) del haber jubilatorio mínimo previsto en el Art. 56. El monto de cada acto o contrato, de carácter oneroso o gratuito, se considerará realizado por el precio o valor asignado por las partes al objeto del negocio jurídico o valor de la obligación o valuación fiscal vigente para el pago de impuesto de sellos, a efectos de transferencias onerosas, tomándose el mayor valor.

1.2 Las actuaciones notariales descritas en este apartado tributarán como aporte la alícuota porcentual del mínimo fijado en el apartado 1.1, que en cada caso se indica:

#### a) Poderes

a.1 Especiales para un solo asunto.....	25%
por cada otro asunto.....	12%
cuando sean irrevocables	30%
a.2 Generales para juicios.....	25%
a.3 Generales de administración.....	40%
a.4 Generales amplios.....	60%

a.5 Su sustitución tributará el mismo aporte estipulado para el poder sustituido.

a.6 Sus ampliaciones, renunciaciones y revocatorias, tributarán como aporte el cincuenta por ciento (50%) del acto de que se trate;

a.7 Por cada otro otorgante el aporte se incrementará un cincuenta por ciento;

a.8 Para cobro de jubilaciones o pensiones no tributarán aportes.

#### b) Actas de protocolización:

b.1 Para el otorgamiento de fecha cierta de documentos de valor indeterminado o sin referencia de valores: tributarán el cincuenta por ciento (50%) del apartado 1.1;

b.2 De actos pasados en extraña jurisdicción el aporte que corresponde al acto conforme a los apartados 1.1 y 1.3 con una reducción del cincuenta por ciento (50%), no pudiendo ser inferior al mínimo fijado en el apartado 1.1. Cuando el documento deba inscribirse el aporte se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).

#### c) Por las escrituras de:

c.1 Cancelaciones, liberaciones, extinciones reales y/o personales y de levantamiento de inhibiciones voluntarias tributarán la suma básica del treinta por ciento (30%) del mínimo del apartado 1.1

más el seis centésimos por ciento (0,06%) sobre el monto. En ningún caso el aporte será inferior al cuarenta por ciento (40%).

c.2 Permuta de bienes: se aplicará lo dispuesto en el apartado 1.1, con imputación a cada uno de los bienes que conforman el negocio jurídico.

c.3 De particiones extrajudiciales de bienes, tributarán el treinta y dos centésimos por ciento (0,32%) sobre el monto de cada bien objeto de la partición, determinado conforme al apartado 1.1.

c.4 De reglamentos de copropiedad horizontal: los aportes se calcularán a razón del mínimo fijado en el apartado 1.1 imputado por cada unidad del edificio a someterse, de las que por su naturaleza estén destinadas a vivienda, oficina o local comercial y con una reducción de cincuenta por ciento (50%), en los destinados a cochera.

c.5 De sometimiento al régimen de la PRE horizontalidad, tributarán los aportes estipulados en el punto c.4, con la deducción del cincuenta por ciento (50%).

c.6 De desafectación a los regímenes de propiedad horizontal o de pre horizontalidad, tributarán el aporte estipulado en el punto c.4, con una reducción de setenta y cinco por ciento (75%).

c.7 De constitución, transformación, fusión, escisión, renovación, adecuación, disolución, aumento, reducción de capitales y emisión de acciones de sociedades comerciales: se tributará en concepto de aporte el veinte centésimos por ciento (0,20%) sobre el capital y con una reducción del sesenta por ciento (60%) en las prórrogas o modificaciones que no importen aumento de capital. Cuando en las escrituras previstas precedentemente se transfieran bienes inmuebles serán de aplicación los apartados 1.1 y 1.3 del presente artículo no pudiendo el aporte ser inferior, en ningún caso, al 100%.

c.8 De aclaraciones, rectificaciones, ratificaciones y de modificaciones de otras escrituras: se tributará el treinta y cinco por ciento (35%) del aporte que corresponda a la originaria, con un mínimo del 50%.

1.3 Cuando en la misma escritura se instrumenten dos o más actos, contratados entre las mismas partes, se tributará íntegramente el aporte relativo al acto que devengue mayor importe y con una reducción del cincuenta por ciento (50%) el relativo a los demás actos o contratos.

1.4 El monto máximo de cada aporte no deberá ser superior a sesenta (60) veces al monto mínimo previsto en el apartado 1.1

1.5 Sin perjuicio de la gestión de cobro por vía de apremio, conforme a lo previsto en el artículo 62, los notarios que no ingresen el cien por ciento (100%) de los aportes generados, en el plazo previsto en el segundo párrafo del presente artículo -con lo que incurrirán en mora de pleno derecho- podrán ser denunciados al tribunal de ética del Colegio Notarial, a más de las acciones que correspondan.

1.6 Para la determinación de los aportes de cualquier acto o contrato no previsto o insuficientemente previsto en los apartados precedentes, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 5053.

1.7 Cuando leyes nacionales o provinciales por vía de excepción, dispongan una reducción de los impuestos y/o sellados, referidos a actos notariales, el directorio de la caja, teniendo en cuenta especialmente el financiamiento del sistema, podrá disponer una disminución de los aportes jubilatorios que correspondieran a los referidos actos. El aporte resultante por aplicación de lo dispuesto precedentemente, no podrá ser inferior al mínimo fijado en el apartado 1.1

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de noviembre de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Aldo Vinci, Ricardo Puga, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: este expediente trata sobre la reforma de los artículos 22, 38 y 54, de la Ley 3364 que se refiere a la Caja de Pensiones y Jubilaciones de Escribanos de la Provincia de Mendoza.

En realidad este es un órgano para estatal que funciona cubriendo la Seguridad Social de quienes desarrollan la noble profesión de Escribanos en esta Provincia.

En este sistema de cobertura social se produce un defasaje en determinado momento por la cobertura de las cuotas sociales, atento a que esto debe ser manejado por ley, se trabajó junto con la conducción del colegio respectivo y con distintos legisladores de la totalidad de los partidos y del espectro que representan en esta Cámara, es un proyecto que aliviara dicha situación y permitiera que siguiera funcionando esta caja privada en el mejor de los sentidos.

Para eso se tomó como referencia la Caja Forense de Abogados y Procuradores que genera toda una cuota extraordinaria y que en función de ella puede mantenerse el haber líquido y sustentable en el tiempo, para que puedan cobrar los asociados dichos emonumentos y no tener la Caja ningún tipo de quebranto.

Esto viene a solucionar prácticamente el problema de la Caja de Notarios, con esto también va el agradecimiento al trabajo formalizado, no solo en la Comisión de LAC, sino por varios legisladores que tuvieron intervención personal con la presidenta de la comisión, quien desarrolló un trabajo específico para que esto pudiera ser seguido y que no tuviera ningún inconveniente para desarrollar el despacho.

También fue condición de este proyecto que tuvieran cabida todos los partidos políticos, porque esto hace a una estructura orgánica de un sector corporativo por cierto, pero que hace a una profesión que no debe estar imbuida por ninguna bandera política sino por un acto de profesionalidad de los distintos sectores o apolíticos para aquellos que corresponda.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

X

**EXPTE. 59861.  
BENEFICIO VITALICIO  
A DETENIDO ENTRE 1975 Y 1983**

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar el expediente 59861.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 48)

- El texto del expediente 59861, es el siguiente:

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Expte. 59861/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Viadana Alejandro, mediante el cual: "SE ESTABLECE UN BENEFICIO VITALICIO DE PAGO MENSUAL PARA LOS HOMBRES Y MUJERES QUE ENTRE EL 5 DE FEBRERO DE 1975 Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.983 HAYAN SIDO PRIVADOS DE LIBERTAD EN CONDICIONES CIVILES, POR ACTOS EMANADOS DE AUTORIDADES MILITARES, HAYA HABIDO O NO SENTENCIA CONDENATORIA EN ESTE FUERO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º - Establécese un beneficio vitalicio de pago mensual para los hombres y mujeres que entre el 5 de febrero de 1975 y el 10 de diciembre de 1983 hayan sido privados de libertad en condición de civiles, por actos emanados de autoridades militares, haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero. No se tomará en consideración para el otorgamiento de este beneficio el tiempo de detención. El beneficio se otorgará también a quienes hayan sido privados de la libertad por orden de tribunales ordinarios en virtud de la aplicación de la Ley 20642 de 1974, Ley 20840 de 1974 y Ley 21338 de 1976, y de cualquier otra ley, decreto o resolución dictados con similares finalidades, que hubieran permanecido como detenidas especiales en un marco violatorio de sus derechos humanos.

Art. 2º - Para acceder al beneficio, deberán haber tenido domicilio real en la Provincia de Mendoza al momento de haber sido privados de libertad.

No podrán acceder al beneficio quienes resulten beneficiarios de alguna prestación mensual o pensión, de origen nacional, provincial o municipal, derivada de la misma situación y que tenga similares características, salvo su derecho de optar por la presente, de acuerdo con las correspondientes reglamentaciones.

El derecho a reclamar el beneficio es imprescriptible y se otorgará desde la fecha de su solicitud.

Art. 3º - No es requisito para acceder al presente beneficio revestir la condición de beneficiario del régimen de reparación previsto por la Ley 24043. No es causa de exclusión o incompatibilidad con el presente beneficio la percepción, anterior o posterior a su otorgamiento, de alguna indemnización por daños derivados de la detención ilegítima, incluyendo el régimen de reparación previsto por la Ley 24043.

Art. 4º - En caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrán solicitarlo:

a) La viuda o el viudo.

b) En su caso, el conviviente o la conviviente, quien concurrirá en la forma prevista por el régimen nacional de jubilaciones y pensiones para el derecho pensionario.

c) Los hijos menores de edad al momento del fallecimiento, y hasta la mayoría de edad.

d) Los hijos discapacitados sin límite de edad.

e) En caso de que no hubiera ninguna de las personas previstas en los incisos anteriores, podrán solicitar el beneficio los hijos incapacitados para el

trabajo, según comprobación o dictamen de junta médica, y mientras dure la incapacidad.

La concurrencia de beneficiarios, prevista en este artículo, nunca superará el valor del beneficio que hubiera correspondido de estar vivo el beneficiario directo. La reglamentación establecerá los porcentajes de concurrencia.

Art. 5º - Es autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección de Derechos Humanos en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia. Estará facultada para determinar los requisitos a cumplir para el reconocimiento del beneficio. El beneficio se otorgará previa comprobación sumarisima del cumplimiento de los dichos requisitos.

Art. 6º - El monto del beneficio previsto en la presente ley será equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico, subtramo "personal de ejecución", de la Ley 5126 y sus modificatorias.

Art. 7º - Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar, dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso del Ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias tendientes al cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de noviembre de 2011.

Silvia Cardozo, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: como este proyecto implica afectación de recursos, a los efectos de unificar la discusión solicito que se constituya la Cámara en Comisión para lograr un despacho unificado.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción del diputado Marín.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.  
- Así se hace, a las 13.44.  
- A las 13.46, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión.  
En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 59861.  
- Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: quiero empezar por los agradecimientos.

A la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en su presidenta, la diputada Cardozo, y a los miembros de la misma, que tuvieron la gentileza y la voluntad de contarles un poco la historia del proyecto. Este tiene una historia de una construcción junto con la Asociación de ex Presos Políticos que viene luchando por este reclamo hace muchos años, ante distintas reuniones, juntándose con diferentes autores de la política mendocina.

Se juntaron con el ministro, Carlos Ciurca, con la permanente colaboración de la directora Derechos Humanos, María José Valdini. Logramos elaborar un proyecto en base a distintos proyectos que circulan y que hoy están en distintos ámbitos de nuestro país.

Un proyecto en el ámbito del Congreso de la Nación, aprobado hace 2 años en la Provincia de Buenos Aires, un proyecto presentado en Santa Fe y uno en el Chaco.

Ante ellos y con la asociación de ex presos políticos y con su colaboración y de algunos asesores, entre ellos el doctor Julio Gómez, con quien hemos trabajado mucho, logramos hacer un proyecto comparativo y logramos presentar éste, nuestro proyecto, es el que presentamos y por eso dice que el beneficio es para quienes estuvieron detenidos por la dictadura militar entre el año 1975 y 1983.

La Comisión, después de haber trabajado, lo que hicimos fue consensuado, trabajar, sacarle punta, y logramos despacho en el conjunto que creo que tiene consenso, y si bien no es un proyecto que presentamos en un comienzo, porque cambiamos alguna de las cosas que habíamos presentado, entre ellas la fecha de la presentación, creo que es el proyecto posible y que tiene la fuerza de haber sido consensuado, y un valor absolutamente simbólico que es el de reparar el daño que realizó el Estado, a ciudadanos, en este caso mendocinos, habiéndole quitado su libertad y su dignidad y que, sólo el Estado, de acuerdo a las convenciones que marcan las Naciones Unidas y que adhiere nuestro país, y que políticamente estamos convencidos muchos de nosotros y que gracia a este proyecto, al que muchos de nosotros adherimos desde lo nacional de los últimos años, estamos convencidos de que hay que seguir, es que creemos que es necesario realizar una reparación.

Les cuento simplemente que esto que es un beneficio para quienes estuvieron detenidos durante ese tiempo, algunos preguntan ¿quién se hará cargo?

Les respondo: que quien se tiene que hacer cargo es el Estado; porque quien hizo el daño fue el Estado.

Alguien hoy, un compañero, el compañero Caña, que está por ahí, cuenta una anécdota que parece sacada de un libro.

"El es empleado -resulta que hoy es jubilado, tiene una jubilación casi mínima, y la Anses hoy le está cobrando una moratoria, porque durante los años que estuvo detenido le pregunta: "que donde estuvo" "o donde estuvieron sus aportes".

Eso lo hace el Estado. O sea, el mismo Estado que lo detuvo, que lo torturó, que le quitó su posibilidad de trabajar y después lo transformó en casi un marginado, en la década del 90, hoy le hace pagar una moratoria.

Eso es lo que estamos reparando. Eso es lo que intenta hacer este proyecto.

Y si hoy, esta Legislatura, esta Cámara de Diputados vota por unanimidad, que nuestra intención, que es lo que realmente es lo que quiere; para mí, para nosotros, para los que creemos en esto, le estaremos dando un mensaje a esta sociedad. Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: no me voy a referir a los aspectos técnicos de este proyecto de ley, ni mucho menos a los alcances económicos, sino quiero referirme, aquí creo que en el día de hoy este tema no puede pasar desapercibido.

Creo que es un día histórico. Que estamos reparando un daño ocasionado -como bien lo decía el diputado preopinante- por la dictadura militar con las herramientas del Estado.

Lamentablemente, muchos ciudadanos y ciudadanas ya no se encuentran con vida para poder estar apreciando este día histórico, esto lo estamos tratando en la fecha en la Provincia de Mendoza, en esta H. Legislatura.

Muchos de los que hoy estamos sentados hoy en una banca representando a nuestro pueblo, lo sentimos muy de cerca, porque hemos sufrido este tema con familiares directos. Quien habla, con mi padre, que ya no se encuentra con vida. Muchos de sus amigos que, por suerte, tuve la oportunidad de conocer en vida, y era una deuda pendiente para nosotros como sociedad, para reparar todo el daño ocasionado por la dictadura militar, con el aparato y las herramientas del Estado, a todas aquellas personas, por tener ideales, por tener convicciones y por pretender expresar sus ideas, fueron detenidas en esa época nefasta para la historia de nuestro país.

Estamos otorgando un derecho de reparación a todos los daños ocasionados, que partieron desde la destrucción de una familia y también de un daño económico.

Vivo este momento con emoción, pero también con alegría, por estar hoy ocupando una banca y poder alzar mi voz, y poder votar favorablemente por un tema que va a ser histórico.

Hay ciudadanos en el palco bandeja que están esperando que se apruebe este proyecto y,

por eso, en nombre de toda la sociedad quiero pedirles disculpas por haber pasado tantos años sin otorgarles este derecho que verdaderamente se merecen. (Aplausos).

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en realidad a mí me comprenden las generales de la ley, muchos de los que están sentados en el palco bandeja compartieron conmigo las celdas en el D2, y me voy a permitir expresar mi apoyo al proyecto y excusarme de votarlo, porque no quiero ser beneficiario de una decisión particular en el ámbito de la Cámara de Diputados. Tengo la expectativa de que se va a aprobar este proyecto, pero debo manifestar que no comparto el criterio de un acto de reparación. No hay forma de reparar los daños cometidos por la dictadura. De solo verlos recuerdo el dolor de la gente picaneada en el sistema penitenciario, en este caso está Garelli y el hermano, o de compañeros que desaparecieron de centros clandestinos de detención, como de la colonia Papagayos, o chicas violadas consecutivamente por distintos funcionarios policiales o del ejército. Si alguien piensa que es posible reparar esto con 2.000 pesos mensuales, realmente cometen un error de apreciación muy grave de los acontecimientos que se vivieron en la historia argentina. No hay forma de repararlo; no hay de forma de superar el atrocinio que implicó la dictadura militar. Un minuto detenido con la pérdida de la libertad de pensar, de soñar, de imaginar el futuro. La pérdida de los grupos familiares que se destruyeron a partir de la detención de los jefes de familia o de las compañeras; los hijos sustituidos de las familias originarias, por represores. ¿Cómo se paga eso? Han sido muchas lágrimas vertidas en el encierro por hombres grandes, pensantes, intelectuales, profesionales, obreros, estudiantes, que agotaron sus fuerzas en las mazmorras que habían en el D2 o en el sistema penitenciario.

Estamos hablando del dolor de más de 200 desaparecidos en Mendoza; de las familias que quedaron trucas, que todavía algunos sueñan o aspiran poder encontrar a su hijo perdido. Estamos hablando de que esto, que parece un acto de justicia, llega 35 años después. Este tiempo que quebró el espíritu de mucha gente que hoy no está, que quedó en libertad en su momento, que no fue capaz de sobreponerse frente a tanta opresión, indiferencia de la sociedad; frente a lo que le ocurrió a la gente que estuvo detenida por pensar. ¿Cómo se pagan estas cosas? ¿Cómo se recupera la fe en el sistema democrático, cuando este ha demorado 35 años para decir que ha habido presos políticos desaparecidos y torturados en la Argentina? Es casi imposible, pero este es el hecho de la realidad.

Quería expresar esto, sobre todo a punto de dejar esta banca en la cual he procurado siempre estar al lado de los más débiles y denunciar a aquellas personas que fueron testigos importantes de las situaciones que se vivieron. Otros fueron socios de la dictadura. Era imposible sostener el sistema sin la solidaridad de muchos ciudadanos que implicaron ser un elemento necesario para la tortura y desaparición de personas. Todavía hay funcionarios públicos que eran del Batallón 601, en el gobierno de la Provincia, en el Departamento de Vías y Medios de Transporte y en este lugar también desaparecieron personas, seguramente señaladas por este señor. Otro es el caso Rico. ¡Si me pusiera a hablar!, podría asignar para toda la vida a muchos que caminan por las calles de Mendoza, haciendo ostentación de una convicción democrática que nunca ocurrió.

Voy a pedir que se apruebe el proyecto y autorización para abstenerme, porque es un beneficio que también me comprende y que de ninguna manera quiero votarlo, para que parezca que un interés de carácter personal me vincula a este proyecto.

Agradezco a los diputados Piedrafita, Miranda, Gil, Viadana y Vietti, que son los autores de este proyecto. Agradezco que hayan tenido la deferencia de pensar en mucha gente que se quebró y no pudo sobreponerse. Algunos hemos podido salir adelante y tener la fortuna de llegar, incluso, a la Cámara de Diputados, cosa no soñada ni pensada en su momento.

A muchos, el dolor no les permitió seguir viviendo. Muchos están prácticamente en la miseria y si siguen pasando los tiempos y no tienen algún medio de compensación, muchos de ellos van a terminar en unas situaciones de emergencia social muy grave, y se trata de ciudadanos que en su momento pensaron que este país podría ser diferente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: pensaba sobre las palabras de Ricardo Puga y las dificultades de afrontar el tema, de cómo indemnizar, de cómo reparar.

Marzo del '76 no fue golpe de Estado, implicaba un recambio de un binomio presidencial e hizo que el país no fuera más lo que había sido

Desde el punto de vista económico fue el primer impulso al neoliberalismo. Fue una modificación gigantesca en lo político, se anuló la participación de las personas, graficado en la frase: "Cada uno en lo suyo defendiendo lo nuestro". Lo cual hizo una sociedad sumamente individualista. Recién ahora esto se está superando.

Del '76 en adelante la vida no fue la misma, unos perdieron la posibilidad de estudiar, otros de enseñar, el empleo, la familia, otros la libertad y otros la vida.

¿Cuánto vale un día preso sin saber por qué está preso?

Como decía Viadana, lo bueno del proceso que estamos viviendo en Mendoza, claro que tiene algo de legitimidad y de justicia, ojalá salga, porque eso le dará un respaldo en el Senado y ante la sociedad.

Los procesos de la Argentina de someter a juicio a los responsables de crímenes de Lesa Humanidad, el proceso de llevar esto a la Justicia, como estamos viendo en Mendoza es observado desde el orden internacional con respeto y eso me llena de orgullo.

Que nosotros vayamos cumpliendo con las resoluciones internacionales como estamos haciendo, me parece muy importante.

En la 64 Sesión Plenaria del 16 de diciembre de 2005, las Naciones Unidas aprobaron una resolución, la 60147, en la cláusula 18 dice: "Conforme al Derecho Interno y al Derecho Internacional y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso y de violaciones graves en cada caso de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación una reparación plena y efectiva, según se indica en el principio 1923: restitución, indemnización, realimentación, satisfacción y garantías de no repetición.

Hoy no estamos más que cumpliendo con una resolución de las Naciones Unidas.

La Argentina pidió perdón, a través de su presidente, como lo ha hecho un legislador, que acató la no prescriptibilidad de este derecho, que era el argumento de la Ley de Punto Final, cerrando procesos que el Orden Internacional mismo dice que no se pueden cerrar, porque al ser delitos de Lesa Humanidad no tiene prescripción. Entendemos que nadie puede alegar en su defensa como "obediencia debida" la violación flagrante de derechos humanos, nadie puede justificar que robó niños o que secuestró personas, que las arrojó de un avión al Río de la Plata, porque se lo ordenaron, imposible. Nadie puede ampararse diciendo que cumplía ordenes.

Más allá del perdón, que ha pedido el Estado Argentino, a quines fueron víctimas de estos hechos, la libertad manifiesta de transparentar la acción de la justicia federal, a través del alejamiento de todos los jueces que fueron parte del aparato represivo.

Esta iniciativa del orden provincial, no solo nos ayuda a reparar daños causados sino que nos lleva a ser una sociedad mejor, le da una señal muy fuerte a nuestros jóvenes, que los jóvenes sepan que buscamos justicia que implica una reparación, como lo dice la propia resolución "la garantía de no repetición", es decir la Argentina necesita transferir a las generaciones futuras la tranquilidad para que puedan volver a participar plenamente de política, de organizaciones sociales.

Esperemos que esta medida que hoy sancionamos sirva para reparar todo lo sucedido.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: hago un reconocimiento a los diputados que gestaron la iniciativa, acompañados por un grupo muy importante de ex presos políticos. Adelanto el voto afirmativo de mi bloque.

Reconozco que en estos años, la Argentina, ha plantado una actitud de equidad, de justicia, de reivindicación, ante las atrocidades de los gobiernos de facto.

La necesidad que salga a la luz, claramente, quienes fueron víctimas atormentada por el proceso. Soy optimista, porque recupero la iniciativa de este grupo de presos políticos, que pese a lo que vivieron lucharon, eran jóvenes militantes comprometidos con una causa. Qué mejor ejemplo para nuestros jóvenes, viendo estos antecedentes, hablando de la fatídica década del 90, quien era joven y militaba política estaba condenado al fracaso, estos adultos que hoy recuperan la iniciativa, nos confirman que quienes tienen compromisos ideológicos, deben ser reconocidos. Ni siquiera, algunos de ellos, pueden dar cuenta que fueron presos políticos. Esta es una reparación simbólica, está ceñida a que aparezca en un documento público. Con nombre y apellido, de aquellas personas que fueron privadas de su libertad por adherir a una ideología determinada.

Felicito a este grupo de ex presos políticos, que sigue con una actitud tan militante como en la década del '70 y del '80. ( Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Mireya Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: quiero dar un gran agradecimiento a las personas que están en la bandeja, y a los que no están. Agradezco a una persona que en el '73 tenía 13 años, en Lavalle mucho no se sabía que pasaba. Nombro a Sofía, que está en la bandeja, y en ella a todos, fue con el Padre Contreras muchas veces a Lavalle. Estábamos recuperando la democracia, pero al filo de la tormenta todavía, era muy difícil la situación en Chile por lo que venían muchos chilenos a refugiarse. En nombre de Sofía agradezco esa fuerza de militancia, nos seguimos encontrando en los actos, en las manifestaciones, en cada hecho público, en cada planteo de justicia.

Agradezco a los colegas que han presentado el proyecto, es muy importante que entre nosotros en los distintos temas que vamos abordando, no es más que defender la democracia, que nos costo tanto, gracias nuevamente y quiero nombrar al Padre Contreras, porque más allá de su evangelización, ese trabajo sociológico que nos ayudó a tomar conciencia, multiplicó en muchos jóvenes lavallinos una propuesta de militancia y de trabajo y una visión de la no violencia y el trabajo por la justicia y la paz.

En la penúltima sesión en esta etapa que me ha tocado vivir junto a ustedes he aprendido y me

llevo muy buen recuerdo de compartir este reconocimiento por todo lo que nos han dado. Gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical adhiere al concepto que emana de este proyecto de ley, que viene a reparar una situación que prácticamente no puede ser reparada por el costo que tenía, pero sí viene a reconocer una situación que generó un país que conducido por los destinos de los déspotas transgredió, tanto el sistema social que degeneró en lo que la Argentina fue en su década más negra.

Cuando uno recuerda los avatares, las injusticias, el castigo, la persecución, el miedo, el sufrimiento, las torturas, la guarangería que significaba el accionar despótico contra la gente que creía en algo superior, como era el sistema democrático, cuando uno recuerda eso, no hay nada que pueda ser reparado.

Este fue un período difícil para el país que no empezó precisamente en marzo del '76, sino que empezó antes y no fue patrimonio de algunos partidos políticos, sino de quienes creyéndose con el poder absoluto podían arrasar lo que fuere, incluido las ideas en el pensamiento de que su concepción iba a ser para siempre.

Uno se acuerda de algunos actos acometidos antes del '76 por algunos grupos que vivían en el terror, del terror y en la infamia de la agresión permanente. Por eso a veces, poner fechas en este tipo de cosas no es bueno, si bien vamos a reparar a una importante cantidad de gente a la cual le vamos a reconocer que sufrieron el agravio y el atropello de un Estado sin composición, no nos podemos olvidar de aquellos que antes del '75, también fueron virulentamente avasallados por algunos grupos fascistas, dementes que pretendían instalarse en el poder y detentarlo para siempre.

No es malo que vamos a estudiar el tema, lo vamos a profundizar y vamos a poder recuperar hacia atrás de esa fecha, que hemos estipulado en esta ley para que nadie pueda quedarse afuera de este reparo menguado.

Esta Legislatura está reconociendo, después de mucho tiempo, cómo debe ser un país y el tiempo que ha pasado no hace que uno deje de reconocer en ese tiempo como debe ser un país, sino que los argentinos hemos tenido que sembrar, volver a sembrar y volver a repensar parte de lo hecho y estudiado, de la praxis de la vida política para reconocer que uno debe empezar a ser tolerante en todos los actos de su vida, cuando uno maneja el poder tiene que ser absolutamente respetuoso y sentirse instruido dentro del marco de la ley, porque la ley nos ampara y nos rige.

Hoy con esta ley estamos reconociendo que Argentina nunca tendría que haber perdido los valores de la ética de la democracia, hoy con esta ley, a quienes estamos castigando es a aquellos que

se creyeron tener el poder absoluto y omnímodo en este país para pasar por arriba de cualquier cosa y hacer de los ciudadanos argentinos pobres y pequeños seres humanos que no podían pensar ni tener cultura ni acceso a la educación ni a los derechos que da la vida.

No creo que reponga situaciones en su integridad, pero esto impone a la sociedad, no digo un castigo, pero si una espada de Damocles para que nunca nos olvidemos, porque en el '75 y el '76, también, había torturas y desapariciones y yo las vivía carajo, la puta madre, que sí las viví y perdonen la expresión y siempre tengo para mí esa nefasta noche que estábamos buscando algunos desaparecidos y caímos en el Casino de Oficiales y estaba detenido Ricardo y otros como Guevara que lo habían llevado a sopapos, lo habían castigado de manera muy fuerte, le habían hecho daño infamemente y eran pocos los abogados que caían a poner la jeta para resolver esas cosas, entre ellos estaba un hombre que el presidente tiene a su derecha, López Reynaudo.

- Ocupa la presidencia su titular, el diputado Tanús.

SR. VICCHI - Entonces, esta ley sirve para que las nuevas generaciones de argentinos, nuestros hijos, que poco conocen, incluso lo que conocen lo hacen por la historia y tiene asumido que vivir en democracia plena, las libertades son plenas, esas cuestiones prácticamente no se discuten, no es malo sancionar este tipo de leyes para que estos pueblos sigan teniendo memoria, nunca hay que olvidarse, nunca hay que castigar para el costado, siempre hay que castigar al que está más allá de la ley que se cree con derechos poderosos de avasallar a los seres humanos como quiera y por lo que quiera, nunca contra aquellos que están luchando por la democracia, hayan hecho más o menos en ese camino.

Con estas palabras celebro que la gente que pueda reparar su situación lo haga y celebraré más si algunos otros puedan incorporarse a este sistema, también celebro que refresquen plenamente la memoria de manera continua.

Nunca me voy a olvidar una pequeña anécdota que tuve. En el año 1977, prácticamente sin trabajo y bastante avasallado por las circunstancias, porque no se podía laburar en ningún lado rendí concurso en el Municipio de Las Heras para ser el jefe de asesores jurídicos de ese municipio, gané ese concurso ampliamente, a parte porque era un buen abogado.

Cuando fui para que hicieran el decreto de ingreso me dijeron que no iba a poder a entrar, el milico que me atendió me dijo que yo no podía entrar, porque era comunista, entonces, le dije usted está loco, soy radical y tengo militancia radical. Entonces, me dijo, usted es un radical comunista y da lo mismo, usted no va a entrar nunca a trabajar acá, ni usted ni ninguno de los que piensan como usted.

En este momento que para muchos queda como una anécdota pequeña, uno siente la pavora y el frío que le corre por la espalda cuando te tienen masacrado y puesto, listo para fusilarte. Esa era la verdad y todas las cosas de la vida pasaban por situaciones muy similares y muchas otras más escabrosas que estas, que estoy contando.

Para que eso no pase en una sociedad como la nuestra que es democrática y que la gente se ha olvidado, hay que seguir haciendo leyes como estas, que reconozca en forma permanente que la democracia los involucra a todos y nos debe querer a todos y que nos debemos cuidar todos, que la violencia es patrimonio de los déspotas y debe ser erradicada de la sociedad.

Viva la Libertad. Gracias. (Aplausos en el palco bandeja).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está anotada la diputada Morcos para el uso de la palabra, le pide una interrupción el diputado Miranda.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para saber si está cerrada la lista de oradores, si no es así que la cierre para proceder a la votación, lo hago como moción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tengo anotados a la diputada Morcos, diputado Vinci, se agrega la diputada Silvia Cardozo, diputado Luis Orbelli.

Se va a votar la moción del diputado Miranda.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: cuando se ha esperado 35 años parece que un minuto más fuera mucho tiempo, es un minuto más se que para ustedes, es mucho tiempo.

Escuchando a los legisladores preopinantes reflexioné algunas cosas en cuanto a la evolución que hemos tenido como sociedad, creo que este cambio cultural Argentino de estos últimos 35 años, en los cuales ustedes habían dejado puesta las semillas que mal que le pese al gobierno al proceso de reorganización nacional, esta semilla germinó nos ha servido a los argentinos para evolucionar como sociedad, y hacer visible todos estos hechos aberrantes que estuvieron guardados, escondidos y tapados durante tantos años.

Una ley no es la reparación que los desaparecidos o detenidos va a hacer suficiente como ya lo han dicho los otros legisladores, el daño moral, físico, social, la pérdida de los seres queridos no se paga con nada, pero sí el honor de que haya una sociedad democrática entera que reconozca en ustedes una generación de militantes, que es lo que recordamos anteriormente, porque mañana es el día del militante.

Ser un militante es ser una persona que tiene empatía con la sociedad que lo rodea, es no ser un ser indiferente, sino sentir como propio los problemas sociales, ser militante es ver como entre todos hacemos una Patria mejor, comprometerse con lo que le pasa a los otros, ser militante es soñar que otro país es posible, que mi barrio puede ser diferente y tener un gobierno más justo y es soñar con que todas las aberraciones de los desnaturalizados van a ser eliminados, para que cada uno de los habitantes de este país tenga el gobierno que se merece, esos son los desaparecidos y los detenidos de la Argentina.

Lo único que hacemos hoy en la Cámara con estas palabras que seguro son muy sencillas para ustedes, pero créanme muy sentidas, porque para todos de alguna manera los de mi generación en algún lugar vivimos y sentimos lo que era tener compañeros universitarios o secundarios detenidos, algunos de ellos hasta que volvió la democracia y desaparecidos para siempre otros. Parecía imposible que en la Argentina iban a pasar estas cosas y que alguna vez íbamos a sacarlos de la cabeza como sociedad, la teoría de los dos demonios, que se iba a poner negro sobre blanco y que alguna vez estos represores disfrazados de jueces iban a estar en el banquillo de los acusados, con un juicio justo, que nuestros desaparecidos y detenidos nunca lo tuvieron, pero vaya para ellos la justicia que le negaron a los otros.

A mí me complace y me hace feliz esta devolución de la Patria, de nosotros como seres humanos de reconocer los errores históricos en la Argentina, que nos garantizan que los jóvenes militantes no van a volver a pasar por lo que pasaron en la generación del 70, que fue la generación perdida, la generación destinada a gobernar, comprometida, la generación que se quiso borrar de la faz de la tierra, porque respondía a intereses internacionales.

Y esta generación, se hizo desaparecer no sólo en Argentina, sino en toda América Latina.

Entonces, si tengo que reconocer un proceso histórico, debo reconocer, un proceso histórico de pura evolución que es latinoamericano, no sólo es argentino.

Esto se está replicando en toda Latinoamérica.

Siento orgullo por estos legisladores que hicieron esta ley de reparación histórica, que si no es suficiente, por lo menos, es una parte de lo que las personas detenidas se merecen. Es el año en que se los hizo visible. Que se les puso nombre y apellido. Y comenzaron a tener derechos. Y a ser reconocidos por toda la sociedad, como lo que fueron.

Y como no me cabe ninguna duda, que con el tiempo la historia nos seguirá reconociendo, cuando haya desaparecido otra generación, pero esperemos que por hechos naturales, por hechos biológicos, se va a hacer otra vez una revisión histórica para que cada uno lleve el nombre en un libro que diga: "cuáles fueron los méritos".

Para mí el mérito más grande de la generación del '70, es que nos obligó a todos los argentinos a repensar la democracia, a evolucionar como sociedad y a volver a nuestros orígenes, los que nunca debimos haber dejado.

Seguir pensando en esta Argentina joven que éramos capaces de ser justos, libres y soberanos. Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: hemos hablado largo y tendido sobre un hecho que enlutó a la República Argentina, a Mendoza y a muchas familias.

Un hecho, que es bueno que se recuerde, que no se olvide, que de alguna manera quede - como se ha dicho que muy bien- para las generaciones futuras, para no incurrir en los mismos errores y no permitir que ocurran situaciones como esas.

Nadie tiene derecho, por más Estado que se llame, de desaparecer, arrestar, violar a personas que no estaban de acuerdo, quizás con la ideología de quien en ese momento ostentaba el poder.

Este hecho que ha signado en los últimos años a nuestro pueblo, ha ido teniendo reparaciones históricas tanto en la nación, y hoy en la Provincia.

En el año 1991, se sanciona la Ley 24043, que establece una reparación para aquellos que habían sido privados de la libertad y puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, antes del 10 octubre 1983. No establecía cuánto tiempo había estado detenido, cuáles eran las causas, sino eran aquellos que por orden de un tribunal militar o de una autoridad militar o policial, privaba de la libertad a cualquier ciudadano, no importaba el color político o ideas. Esto fue así.

Pasaron los años y se han ido de alguna manera revirtiendo situaciones, primero con los juicios, que se está llevando a cabo y que se siguen llevando; porque aquellos que cometieron esos hechos lo permitieron desde la función pública como les tocó a algunos funcionarios del gobierno, tienen que pagar las culpas necesarias ante la sociedad y ante la justicia. Será Dios después quién los juzgue en el momento oportuno.

La reparación pecuniarias es una vieja forma que establece nuestra legislación civil para tratar de compensar a aquellos que no pueden ser compensados de la misma manera. Porque, ¿cómo se podría compensar a una persona que fue arrestada? ¿Dándole un día más de vida? Imposible. ¿Dándole un día más de libertad? Imposible.

Entonces, para eso, el legislador en su oportunidad estableció la reparación pecuniaria para estas situaciones que no podían de ninguna manera, que lo harán fungibles, no eran cambiables por situaciones similares.

No es lo justo. Es lo único de lo que se dispone, cuando través de los años la solución pasa por la indemnización o el beneficio.

La Ley 24043, que se sancionó hace 20 años atrás, la persona tuvo 180 días, una vez que fue promulgada, para acogerse a este beneficio. Se imagina que el tiempo ya ha pasado y a prescrito.

Además, establecía eso, la caducidad para acceder al beneficio. Cosa distinta que establece este proyecto de ley provincial. Que el mismo establece que no hay caducidad, que no hay prescripción y que el beneficio se empieza a generar a partir que se solicita.

Creo que es muy buena medida en ese aspecto, porque aquellos que están informados y han seguido con ello, muy bien. Y aquellos que no, que tengan siempre la puerta abierta mientras viva, de acceder a ese beneficio.

También se ha establecido, no en una indemnización única, una cifra de dinero como la Ley 24043, sino, en un beneficio vitalicio. O sea, que va a perdurar mientras viva y va a continuar en las personas son hijos discapacitados o menores de 21 años, o en su cónyuge, en el caso de las viudas o los viudos.

¿Qué es lo que hemos visto con esta ley?

Primero el período. Vimos que era importante que fuera a partir del 24 marzo 1976, en adelante, hasta el 10 octubre 1983. Y así es.

Lo segundo, es que el artículo 2º nos ha llamado algunas dudas; porque el sistema nacional de previsional, establece una serie de incompatibilidades y no sé si va a haber una conjunción entre leyes tanto nacional como provincial, cuando la misma persona reciba los beneficios, aunque sea por situaciones diferentes.

Acá, la única incompatibilidad que establece esta ley, es cuando sea recibido un beneficio, o un beneficio por similares características.

Por lo tanto, es algo que queda pendiente y que habrá que revisar la legislación nacional.

Nosotros, no vamos a poner peros a esa cuestión, porque es una ley provincial. Entendemos que es justa y es justa la reparación que se intenta con ella.

Señor presidente, en cuanto a los requisitos para acceder a la misma, son muy sencillos.

Fijese que la ley nacional era mucho más sencilla que esta reglamentación, que esta ley.

Decía: "aquellos detenidos hasta octubre de 1983". No hablaba ni de tiempo de detención, ni la causa, ni nada. Acá se le han agregado otros requisitos. Por ejemplo, que haya tenido domicilio en la provincia de Mendoza al momento de producirse el arresto ilegal del que hablamos.

La autoridad de aplicación va a ser el ministerio de gobierno, a través de la dirección de derechos humanos, que en un proceso sumárisimo va a determinar las características, o mejor dicho los requisitos de aquellos que van a acceder a este beneficio.

Se establece que no es condición para acceder al mismo, haber sido beneficiario de la 24043, de la indemnización nacional.

Y en el caso de que haya sido denegado, simplemente se va a averiguar cuáles son las

causales por lo cual se negó si debe ser considerada por la autoridad de aplicación de la Provincia de Mendoza.

Demás está en ahondar en lo justo que se está reparación. Demás está en ahondar en las palabras de algunos, que incluso, sufrieron estas consecuencias y que hoy ocupan una banca.

Por lo tanto, el bloque demócrata, va a adherir al despacho de ley que ha impulsado el diputado Viadana y los otros legisladores, con el voto afirmativo. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: quería poner en conocimiento de la Cámara que en uno de los días que estábamos tratando este proyecto, una de las ideas que se vertieron es qué distinto debería ser, porque en el caso de un gobierno constitucional jamás debería existir un preso político, que estuviéramos compartiendo dos etapas muy cercanas con un final de un gobierno democrático y la dictadura militar. También estaba pensando que no es casual que hoy estemos aprobando este proyecto y mañana sea el día del militante, porque todos los que participamos el 17 de noviembre del '72, como juventud, lo hicimos con tanta ilusión y emoción por el regreso del General Perón y esta misma juventud es la que asiste en los finales del gobierno de Isabel Perón a una de las etapas más tristes que nos tocó vivir, llevar en el recuerdo una etapa de un gobierno constitucional que nos deja esta marca de presos políticos, de perseguidos en un gobierno democrático si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, y una de las opiniones que fueron producto de esta reunión es que quedan algunas cosas pendientes y es buscar los responsables de los que torturaron, hicieron y mataron, también, a todo ese grupo que murió injustamente, como por ejemplo el Padre Mujica.

Quería no dejar de sumar para mañana, el día del militante, el recuerdo de nosotros, de nuestra emoción y nuestra esperanza. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: en honor al respeto que se debe tener por todos los compañeros que injustamente recibieron la privación ilegítima de la libertad y de tantas horas que están esperando de nosotros, los representantes del pueblo, un derecho que solamente otorga la democracia a través del voto, me parece que ser extenso después de todo lo que se ha dicho, no tiene demasiado sentido.

Simplemente voy a hacer dos recordatorios que van de la mano con el resarcimiento y lo que se plantea a través de esta ley que vamos a apoyar, como dirigentes del peronismo, y recordar que nosotros, los mayores tenemos profunda obligación para que no vuelvan a interrumpirse los procesos democráticos, de hacer docencia permanente con

nuestros jóvenes; por las consecuencias demostrables que hemos pagado otros compañeros. Si nosotros, a esos jóvenes que tienen hoy 28 años les contamos todo, porque sino es como contar la mitad de la película, de que acá se sufrió y hubo un golpe de Estado nefasto en el '76, pero pareciera de que los golpes de Estado y la interrupción de la democracia comenzaron en el '76, y entonces así sí vamos a engañar a los jóvenes. Pero también hay que decirles que hubo un golpe militar en el año 1955 que derrocó al mejor gobierno democrático que había, que después hubieron fusilamientos, pero que hubieron cobardes bombas que mataron a ciudadanos comunes en la Plaza de Mayo. ¿Cómo vamos a hacer aparecer el albor de la democracia en el 83?, si todas las veces que no nos amordazaron y nos proscibieron, mi partido, el peronismo, concurrí a las urnas. ¿Cómo no les vamos a decir a los jóvenes de todos los muertos que tuvo la historia de la democracia en la Revolución de '55? Por qué vamos a negar la mitad de la historia y por qué, después, nos vamos a sorprender de lo que ocurrió en el '76?, sino estuvimos alertas ni atentos y muchos se fueron debajo de la cama y otros prefirieron, para volver a la democracia, golpear las puertas de los cuarteles.

No era la forma de decir, "hoy me salvo yo". Estos errores se han ido enmendando, gracias a Dios, pero no se puede contar la historia a la mitad, porque por ejemplo yo, que he sufrido la historia de un dirigente gremial que fue presidente de esta Cámara y, desde ahí donde está sentado usted, señor presidente, lo llevaron preso por defender la democracia en el año '55, y sufrió un fusilamiento y destruyeron una familia del Sur de la Provincia de Mendoza, y no nos amedrentamos ni nos metimos debajo de la cama, luchamos por el retorno de la democracia, después del golpe de Estado del '76, y pagamos los costos y todos los antecedentes obran en esta Cámara, puestos por mí a disposición, desde cuando nos entregaron los registros de las persecuciones y los arrestos en el D2, pero no vengo a derrochar lágrimas acá, vengo a recordar que se debe contar la historia completa y a decir que los que tuvimos que abrazar el arrebato, donde nos rompieron los libros y carátulas que nos las entregaba el gobierno de Perón que tenían la etiqueta de un líder como fue Evita, también nos negaban el ingreso a la escuela.

Me parece bárbaro esto de que hay que compensar y recompensar, porque la verdad es que pagaron las consecuencias ciudadanos que simplemente pensaron en acompañar, sin fanatismo ninguno, una ideología grande como la de mi partido, el peronismo.

La verdad es que también, cuando uno abraza la causa y el amor por la democracia y paga los costos con honor y con orgullo, de tener parientes desaparecidos, de haber estado detenido clandestinamente y al otro día sacudirnos el polvo y levantar la bandera por la democracia, es porque elegimos ser dirigentes de la democracia y cuando uno entra en una batalla por defender sus propios

derechos sabe que va a pagar costos, o de días de detención, de arresto, de torturas o de mutilaciones.

Que no se calle nadie. La democracia no es usufructuar solamente lo que los otros pagaron y sembraron y después recordarlos con un librito o haciendo un minuto de silencio. Honrar la democracia es formar dirigentes, es contar la historia completa, es no venir a lagrimear los costos que hemos pagado, lo que he pagado me lo guardo para mí. La historia lo dice y está escrito, "los guardo en silencio".

La única recompensa que tengo es levantar la mente y decirle a mi viejo que cumplí, y decirle a mis hijos que sigan militando, que tengan convicciones, es de un dirigente que no llora que sigue expuesto a brindar lo que tenga que brindar para que acá se sienten verdaderos representantes del pueblo, para que se den esas reivindicaciones justas al atropello del ciudadano.

Ya me doy por reivindicado, con que se haya establecido ininterrumpidamente en esta etapa, 28 años de jóvenes que en su libreta pueden mostrar que nunca se ha interrumpido la democracia.

Con eso me doy por pago, no necesito más ley que la de la libertad, más ley que la de la Constitución en plena vigencia y más derecho soberano que el del voto para elegir y ser elegido, y para poder sancionar en esta Casa leyes justas, como la que acá se proponen, pero nunca llorar o especular con lo que me pasó para sacar ventajas, porque eso no es honrar la democracia. Los costos no se lloran, son cucardas que se llevan en el pecho de un hombre dispuesto a dar su vida para que otros vivan felices y en pleno estado de derecho. Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde votar.  
Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para recordar mi solicitud de abstención a votar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la abstención del diputado Puga a votar.  
Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Cámara deberá optar como despacho el que obra en Secretaría.  
Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se cierra el estado de comisión de la Cámara.  
En consideración en general.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º inclusive.  
- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.  
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.  
- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.10.  
- A las 15.15, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita a los diputados a ingresar al recinto para continuar con la sesión.  
- A las 15.24, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el segundo llamado a los diputados a ingresar al recinto.  
- A las 15.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el tercer llamado a los diputados a ingresar al recinto.  
No habiendo quórum se levanta la sesión.  
- Es la hora 15.27.

Manuel Brondo      Walter A. Gómez  
Jefe Cuerpo de      Director  
Taquígrafos      Diario de Sesiones

**XI**

**APÉNDICE**

I  
(Sanciones)

1  
(Expte. 59295)

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional 26687.

Art. 2º - El Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, o el organismo que lo reemplace, será la autoridad de aplicación.

Art. 3º - A los efectos de aplicar el régimen sancionatorio previsto, la autoridad de aplicación deberá dictar la correspondiente reglamentación, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles a partir de la promulgación de esta ley.

Podrá coordinar con los municipios la realización de labores de inspección para verificar su cumplimiento.

Art. 4º - Las sanciones serán ejecutadas por el procedimiento de apremio fiscal y ante los tribunales de competencia tributaria.

El producto de las multas percibidas se destinará a la atención de los gastos que demande la aplicación de la ley y los excedentes, si los hubiera, se aplicarán en promoción para la prevención y abandono del tabaco, de acuerdo a las correspondientes previsiones presupuestarias.

La autoridad de aplicación deberá llevar un registro de reincidencia de las violaciones a la ley, debiendo dar parte al Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 5º - A los fines de la de prevención y abandono del consumo del tabaco deberá implementar programas y coordinar su labor con la Dirección General de Escuelas, municipios y organizaciones intermedias de lucha antitabáquica.

Art. 6º - La aplicación de la presente ley no deroga las normas municipales en la medida que prohíban o sancionen hechos o actos no previstos por la Ley Nacional N° 26687. Derógase la Ley 5374.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.**

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

2  
(Expte. 55410)

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º - Institúyase, bajo la órbita de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el PGA 2008/2012 de la misma Secretaría, el programa "MAPA PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Art. 2º - Dicho Programa tendrá como Objetivo General determinar científicamente el potencial productivo de la Provincia de Mendoza y de cada una de sus regiones y departamentos, a partir de producir y sistematizar la información relevante y de la observación y el análisis de las variables e

indicadores que a tal efecto se definan. El Programa de referencia se instituye como una contribución al objetivo estratégico de corregir las limitaciones en la capacidad presente y futura de expandir sustentablemente la actividad económica, generar riqueza genuina y empleos de calidad, constituyéndose en un instrumento orientativo de las acciones públicas y privadas vinculadas a esa materia.

Art. 3º - A tal fin, el Programa deberá brindar un panorama objetivo y actualizado de la capacidad física natural del territorio provincial para ampliar y diversificar las actividades productivas existentes, así como para optimizar e incrementar de manera sostenible los usos del suelo disponible.

Art. 4º - La Secretaría de Medio Ambiente, en su carácter de autoridad de aplicación del referido Programa, será responsable de coordinar la sistematización de la información que produzcan las distintas áreas ministeriales y los organismos técnicos y científicos provinciales y nacionales con asiento en la Provincia de Mendoza, organizándola en un instrumento de gestión único, eficaz y accesible.

Art. 5º - El Mapa Productivo deberá incluir como mínimo:

a) El diseño y la implementación de un Sistema Provincial de Indicadores Económicos y Ambientales. Dicho sistema deberá sintetizar y expresar cuantitativamente aspectos significativos del diagnóstico productivo y de la situación ambiental de la Provincia, que permitan evaluar de manera objetiva, sistemática e integral la dinámica y evolución de la economía provincial, así como el impacto de las intervenciones que se practiquen en su territorio.

b) Un análisis periódico relativo a la evolución de las variables monitoreadas por el sistema al que refiere el inciso precedente.

c) Un inventario de la dotación de recursos naturales renovables y no renovables de la Provincia.

d) Una caracterización de los usos del suelo actuales.

e) Un estado de situación de la ocupación del territorio, de su nivel de articulación y de la oferta de infraestructura y equipamiento disponible.

f) Un estudio descriptivo de la situación de tenencia de la tierra.

g) Un análisis de escenarios futuros y de tendencias con impactos potenciales en el territorio.

h) Un examen prospectivo de los potenciales usos del suelo y de su hipotética distribución.

i) Un análisis de los factores que impactan negativamente en la calidad del ambiente de negocios local y que afectan la atractividad y competitividad del territorio para la radicación y el desarrollo de inversiones productivas.

j) Un esquema indicativo, con su correspondiente georreferenciación, de las potenciales actividades económico-productivas a desarrollar en el territorio provincial y su eventual impacto en la evolución del producto bruto geográfico provincial.

k) Un capítulo específicamente referido al desarrollo de actividades productivas innovadoras y/o no convencionales.

l) Una guía orientativa relativa a la determinación de la unidad económica y a los modelos de gestión adecuados para cada actividad identificada.

m) Una síntesis de la legislación aplicable a cada una de estas actividades, así como de la oferta de programas, financiamiento, capacitación, asesoramiento y asistencia técnica disponible en los distintos niveles de gobierno.

n) Una base de datos que contenga referencias legislativas y normativas internacionales aplicables, estudios de mercados y de alternativas de comercialización, así como de preferencias y características de consumidores potenciales para cada actividad identificada.

Art. 6º - El acceso a la información que se elabore en el marco del Programa Mapa Productivo será libre y estará únicamente sujeto a condiciones que oportunamente establezca la vía reglamentaria.

Art. 7º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con las partidas específicas que el Poder Ejecutivo incluya anualmente en el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

3  
(Expte. 59534)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase Patrimonio Histórico, Ambiental, Religioso, Educativo y Cultural, bajo los

términos de la Ley 6034 y sus modificatorias, el Parque "General Ortega" del Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú; anotado en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial con el número 9224, fs. 55, Tomo 65 "B" de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

4  
(60200)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyanse los artículos 3º, 6º y 7º de la Ley 8208, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 3º - Créase el "Impuesto solidario Educativo", que gravará el ingreso de las personas a los Casinos estatales y privados que funcionen en la Provincia de Mendoza".

"Art. 6º - El importe a aplicar al valor de ingreso de las personas establecido en el artículo 3º, será equivalente al valor de dos veces la apuesta mínima en una mesa de ruleta de juego vivo del Casino de Mendoza, que será establecido por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos mediante resolución de su Directorio, la cual deberá ser notificada a todos los Casinos que funcionen en la Provincia y a la Dirección General de Rentas".

"Art. 7º - Los agentes recaudadores del impuesto deberán informar a la Dirección General de Escuelas, antes del día diez (10) del mes siguiente al que se efectuó la percepción o el hábil inmediato siguiente si aquel fuese inhábil, los importes percibidos en concepto de Impuesto Solidario Educativo."

Art. 2º - Modificase el artículo 5º de la Ley 8208, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5º - Los Casinos antes mencionados serán los recaudadores del impuesto del artículo 3º de la presente ley y deberán ingresar el impuesto percibido durante el mes calendario, hasta el día diez (10) del mes siguiente al que se efectuó la percepción o el hábil inmediato siguiente, si aquel

fuese inhábil. Dicho ingreso se efectivizará en una cuenta especial creada o a crearse para dar cumplimiento al artículo 1º".

Art. 3º - Incorpórase el artículo 8º bis a la Ley 8208, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º bis - La Dirección General de Rentas, deberá establecer las características de las entradas, su validez, forma de uso, medidas de seguridad, forma de rendición de las mismas y demás situaciones al respecto".

Art. 4º - Exímase a los agentes recaudadores del ingreso de las obligaciones generadas desde la sanción de la Ley 8208 hasta la vigencia de la presente. La exención otorgada no dará lugar a la devolución de importes ya pagados, los que quedarán irrevocablemente incorporados al Fisco Provincial.

Art. 5º - La presente ley regirá a partir de los diez (10) días de su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

5  
(Expte. 59988)

PROYECTO DE LEY  
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase el Art. 22 de la Ley 3364, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 22 - Corresponde Jubilación Ordinaria al afiliado que haya ejercido en forma continua o discontinua su profesión en la Provincia de Mendoza durante 30 años como mínimo y cumplido 65 años de edad. Las interrupciones en el ejercicio de la profesión nunca podrán computarse como años de servicios.

Por cada dos años de edad que exceda de los límites fijados anteriormente se reconocerá un año de servicio. Igualmente, por cada dos años de servicio que excedan de los límites fijados, se reconocerá un año de edad.

Se tendrán por interrupciones en el ejercicio de la profesión:

a) Las suspensiones disciplinarias por cualquier lapso;

b) Las interrupciones entre adscripciones, superiores a treinta (30) días; y

c) Las licencias de cualquier tipo, por más de ciento ochenta (180) días consecutivos.

No tendrán derecho al cómputo del año o años de servicio aquellos afiliados que no hayan completado el aporte mínimo previsto en el Apartado 3. del Art. 54, salvo que ingresaren los aportes referidos, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del apartado citado.

No tendrán derecho al beneficio los afiliados que no hayan cancelado totalmente los aportes jubilatorios devengados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 54 - Apartados 1 y 2".

Art. 2º - Modifícase el Art. 38 de la Ley 3364, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 38 - A los efectos de la distribución del adicional jubilatorio establecido por el Inc. b) del Art. 34 se aplicará el siguiente método:

1. El Directorio establecerá un sistema de cuenta individual, de cada uno de sus afiliados, en la cual se registrarán los aportes que se ingresen en concepto del Art. 16, Incs. b) y c), motivados por su gestión profesional, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 39. Estas cuentas se cerrarán juntamente con el ejercicio de la Caja, para establecer lo que el profesional ha contribuido a recaudar en el citado concepto. Igualmente se abrirá una cuenta para los aportes no individualizados.

2. Al cierre del ejercicio se determinará la suma total recaudada en concepto de los aportes a que se refiere el punto anterior, cuya suma dividida por una cifra igual a cien veces el número de afiliados, dará por resultado el aporte medio del año, el que no podrá ser menor, a los fines de la operatoria ordenada en el apartado siguiente, al "aporte medio técnico de equilibrio" -que anualmente fijará el Directorio- el que deberá determinarse actuarialmente.

3. Dividiendo el aporte de cada afiliado en el año, por el aporte medio -conforme a lo previsto en el apartado precedente- se obtendrá una cifra, que será el número de puntos que se adjudican al afiliado en el año correspondiente.

4. Los puntos obtenidos por cada afiliado se sumarán en el momento en que esté en condiciones de jubilarse o sea causante de pensión.

5. Al final de cada ejercicio, se dividirá el excedente a distribuir, por el total de puntos acumulados por todos aquellos con derecho a participar en su distribución, obteniéndose así el valor de cada punto.

6. Multiplicado el valor de cada punto, por el número de puntos total de que sea titular cada uno de los jubilados, afiliados en condiciones de jubilarse y causante de pensión, se obtendrá la suma que le corresponde en la distribución del excedente de ese

año. Esta suma será distribuida en el año siguiente, en seis cuotas iguales".

Art. 3º - Modifícase el Art. 54 de la Ley 3364, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54 - El fondo de la Caja se formará con los recursos previstos por los incisos d), e) y f) del artículo 16 y con los siguientes:

1. Con el aporte del afiliado, que consistirá en el treinta por ciento (30%) de los aportes determinados conforme a lo previsto en el apartado 1.1 del presente artículo, por el otorgamiento de escrituras que de conformidad a la Ley o por decisión de los interesados deban registrarse, sin perjuicio de los aportes voluntarios que pudiera realizar. Igual aporte tributarán los actos no registrables, quedando facultado el Directorio de la Caja para reglamentar, cuando lo considere oportuno, la implementación del correspondiente sistema operativo.

2. Con el aporte del obligado al pago de los honorarios, que será el setenta por ciento (70%) de los referidos aportes, por el otorgamiento de las citadas escrituras.

3. Con el aporte que corresponda tributar a los afiliados, por el cargo de deuda que se le formule, después de cerrado cada ejercicio anual, si el monto que hubieren ingresado por aportes, de conformidad con lo dispuesto en los apartados precedentes, fuese inferior al cincuenta por ciento (50%) del aporte promedio anual que debieran tributar -conforme a lo previsto en el Art. 85- a fin de sumar los puntos suficientes para tener derecho al haber jubilatorio mínimo previsto en el Art. 56, vigente al cierre de cada ejercicio anual. El cargo a formular -que sufrirá una quita del cuarenta por ciento (40%) durante los tres primeros años de ejercicio profesional del afiliado y del veinte por ciento (20%) durante el cuarto y quinto año- será la resultante de la diferencia entre el aporte ingresado en cada ejercicio y el piso establecido.

El cargo formulado deberá cancelarse dentro del año calendario inmediato siguiente al que corresponde el mismo. Transcurrido dicho plazo se producirá la mora de pleno derecho y el monto no pagado se determinará -a la fecha de su efectiva cancelación- según el valor del punto que resulte del "aporte medio técnico de equilibrio", determinado en función de lo previsto en el Art. 38, apartado 2., sin perjuicio de gestionar su cobro conforme a lo previsto en el Art. 62.

Los aportes ingresados, resultantes de los cargos formulados, son complementarios de los previstos en el apartado 1 del presente artículo y por consiguiente de igual naturaleza.

El aporte a que se refiere el apartado 2 del presente artículo, será retenido por el notario -como agente de la Caja- e ingresado a la misma junto con su aporte, que fija el apartado 1, dentro de los quince (15) días inmediatos siguientes al

otorgamiento de la escritura, siendo solidariamente responsable por el pago del mismo.

El aporte previsto en los apartados 1 y 2 se determinará conforme se detalla a continuación:

1.1 Aplicando la alícuota del cuarenta centésimos por ciento (0,40%) sobre el monto del acto o contrato cuyo aporte no se hallare de otra manera establecido en el apartado 1.2, con un mínimo equivalente al nueve por ciento (9%) del haber jubilatorio mínimo previsto en el Art. 56. El monto de cada acto o contrato, de carácter oneroso o gratuito, se considerará realizado por el precio o valor asignado por las partes al objeto del negocio jurídico o valor de la obligación o valuación fiscal vigente para el pago de impuesto de sellos, a efectos de transferencias onerosas, tomándose el mayor valor.

1.2 Las actuaciones notariales descritas en este apartado tributarán como aporte la alícuota porcentual del mínimo fijado en el apartado 1.1, que en cada caso se indica:

a) Poderes

- a.1 Especiales para un solo asunto.....25%
- por cada otro asunto.....12%
- cuando sean irrevocables .....30%
- a.2 Generales para juicios.....25%
- a.3 Generales de administración .....40%
- a.4 Generales amplios.....60%
- a.5 Su sustitución tributará el mismo aporte estipulado para el poder sustituido.
- a.6 Sus ampliaciones, renunciaciones y revocatorias, tributarán como aporte el cincuenta por ciento (50%) del acto de que se trate.
- a.7 Por cada otro otorgante el aporte se incrementará un cincuenta por ciento (50%).
- a.8 Para cobro de jubilaciones o pensiones no tributarán aportes.

b) Actas de protocolización

b.1 Para el otorgamiento de fecha cierta de documentos de valor indeterminado o sin referencia de valores: tributarán el cincuenta por ciento (50%) del apartado 1.1.

b.2 De actos pasados en extraña jurisdicción el aporte que corresponde al acto conforme a los apartados 1.1 y 1.3 con una reducción del cincuenta por ciento (50%), no pudiendo ser inferior al mínimo fijado en el apartado 1.1. Cuando el documento deba inscribirse, el aporte se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).

c) Por las escrituras de:

c.1 Cancelaciones, liberaciones, extinciones reales y/o personales y de levantamiento de inhibiciones voluntarias tributarán la suma básica del treinta por ciento (30%) del mínimo del apartado 1.1 más el seis centésimos por ciento (0,06%) sobre el monto. En ningún caso el aporte será inferior al cuarenta por ciento (40%).

c.2 Permuta de bienes: se aplicará lo dispuesto en el apartado 1.1, con imputación a cada uno de los bienes que conforman el negocio jurídico.

c.3 De particiones extrajudiciales de bienes, tributarán el treinta y dos centésimos por ciento (0,32%) sobre el monto de cada bien objeto de la partición, determinado conforme al apartado 1.1.

c.4 De reglamentos de copropiedad horizontal: los aportes se calcularán a razón del mínimo fijado en el apartado 1.1 imputado por cada unidad del edificio a someterse, de las que por su naturaleza estén destinadas a vivienda, oficina o local comercial y con una reducción de cincuenta por ciento (50%), en los destinados a cochera.

c.5 De sometimiento al régimen de la PRE horizontalidad, tributarán los aportes estipulados en el punto c.4, con la deducción del cincuenta por ciento (50%).

c.6 De desafectación a los regímenes de propiedad horizontal o de pre horizontalidad, tributarán el aporte estipulado en el punto c.4, con una reducción de setenta y cinco por ciento (75%).

c.7 De constitución, transformación, fusión, escisión, renovación, adecuación, disolución, aumento, reducción de capitales y emisión de acciones de sociedades comerciales: se tributará en concepto de aporte el veinte centésimos por ciento (0,20%) sobre el capital y con una reducción del sesenta por ciento (60%) en las prórrogas o modificaciones que no importen aumento de capital. Cuando en las escrituras previstas precedentemente se transfieran bienes inmuebles serán de aplicación los apartados 1.1 y 1.3 del presente artículo no pudiendo el aporte ser inferior, en ningún caso, al 100%.

c.8 De aclaraciones, rectificaciones, ratificaciones y de modificaciones de otras escrituras: se tributará el treinta y cinco por ciento (35%) del aporte que corresponda a la originaria, con un mínimo del 50%.

1.3 Cuando en la misma escritura se instrumenten dos o más actos, contratados entre las mismas partes, se tributará íntegramente el aporte relativo al acto que devengue mayor importe y con una reducción del cincuenta por ciento (50%) el relativo a los demás actos o contratos.

1.4 El monto máximo de cada aporte no deberá ser superior a sesenta (60) veces al monto mínimo previsto en el apartado 1.1.

1.5 Sin perjuicio de la gestión de cobro por vía de apremio, conforme a lo previsto en el Artículo 62, los notarios que no ingresen el cien por ciento (100%) de los aportes generados, en el plazo previsto en el segundo párrafo del presente artículo -con lo que incurrirán en mora de pleno derecho- podrán ser denunciados al tribunal de ética del Colegio Notarial, a más de las acciones que correspondan.

1.6 Para la determinación de los aportes de cualquier acto o contrato no previsto o insuficientemente previsto en los apartados precedentes, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 5053.

1.7 Cuando leyes nacionales o provinciales por vía de excepción, dispongan una reducción de los impuestos y/o sellados, referidos a actos notariales, el Directorio de la Caja, teniendo en cuenta especialmente el financiamiento del sistema, podrá disponer una disminución de los aportes jubilatorios que correspondieran a los referidos actos. El aporte resultante por aplicación de lo dispuesto precedentemente, no podrá ser inferior al mínimo fijado en el apartado 1.1.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

6  
(Expte. 59861)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Establécese un beneficio vitalicio de pago mensual para los hombres y mujeres que entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 hayan sido privados de libertad en condición de civiles, por actos emanados de autoridades militares, haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero. No se tomará en consideración para el otorgamiento de este beneficio el tiempo de detención. El beneficio se otorgará también a quienes hayan sido privados de la libertad por orden de tribunales ordinarios en virtud de la aplicación de las leyes Nros. 20642, 20840 y 21338 y de cualquier otra ley, decreto o resolución dictados con similares finalidades, que hubieran permanecido como detenidas especiales por causas políticas en un marco violatorio de sus derechos humanos.

Art. 2º - Para acceder al beneficio, deberán haber tenido domicilio real en la Provincia de Mendoza al momento de haber sido privados de libertad.

No podrán acceder al beneficio quienes resulten beneficiarios de alguna prestación mensual o pensión, de origen nacional, provincial o municipal, derivada de la misma situación y que tenga similares características, salvo su derecho de optar por la presente, de acuerdo con las correspondientes reglamentaciones.

El derecho a reclamar el beneficio es imprescriptible y se otorgará desde la fecha de su solicitud.

Art. 3º - No es requisito para acceder al presente beneficio revestir la condición de beneficiario del régimen de reparación previsto por la Ley 24043. No es causa de exclusión o incompatibilidad con el presente beneficio la percepción, anterior o posterior a su otorgamiento, de alguna indemnización por daños derivados de la detención ilegítima, incluyendo el régimen de reparación previsto por la Ley 24043. Sin embargo, la autoridad de aplicación deberá requerir en todos los casos al gobierno nacional los antecedentes relativos al otorgamiento de indemnizaciones al solicitante, para determinar en su caso las causas por las que tales indemnizaciones le fueran denegadas.

Art. 4º - En caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrán solicitarlo:

- a) La viuda o el viudo.
- b) En su caso, el conviviente o la conviviente, quien concurrirá en la forma prevista por el régimen nacional de jubilaciones y pensiones para el derecho pensionario.
- c) Los hijos menores de edad al momento del fallecimiento, y hasta la mayoría de edad.
- d) Los hijos con discapacidad sin límite de edad.
- e) En caso de que no hubiera ninguna de las personas previstas en los incisos anteriores, podrán solicitar el beneficio los hijos incapacitados para el trabajo, según comprobación o dictamen de junta médica, y mientras dure la incapacidad.

La concurrencia de beneficiarios, prevista en este artículo, nunca superará el valor del beneficio que hubiera correspondido de estar vivo el beneficiario directo. La reglamentación establecerá los porcentajes de concurrencia.

Art. 5º - El Ministerio de Gobierno, por intermedio de la Dirección de Derechos Humanos o el organismo que la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ley y deberá reglamentar la forma de acreditar los requisitos previstos dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la sanción de la presente.

Art. 6º - El monto del beneficio previsto en la presente ley será equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico, subtramo "personal de ejecución", de la Ley 5126 y sus modificatorias.

Art. 7º - Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar, dentro del presupuesto de gastos y cálculo de recursos del ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias tendientes al cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

II  
(Resoluciones)

7  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 825

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 2 de la 2ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 9-11-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 826

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alberto Recabarren, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 827

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 46-SH de fecha 16-11-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

10  
(Expte. 58760)

RESOLUCIÓN Nº 828

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la observación del Poder Ejecutivo a la sanción Nº 8285 -Estableciendo que la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, será autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino-, establecida por Decreto Nº 580 de fecha 20-4-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

11  
(Expte. 59478)

RESOLUCIÓN Nº 829

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción edilicia destinada a un Centro Educativo para Adultos, en terrenos que se ubican en el Barrio Matheu, Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

12  
(Expte. 59739)

RESOLUCIÓN Nº 830

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Qué Dirección está a cargo del Programa Merienda Saludable.
- b) Detalle de los procesos de capacitación del personal que lo lleva a cabo.
- c) Intervención que tiene la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) en el mismo.
- d) Etapa de desarrollo en el que se encuentra actualmente.
- e) Vinculación y comparación de los programas Merienda Saludable y Súper Saludable, en los cuales la Dirección General de Escuelas es parte al igual que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

13  
(Expte. 59941)

RESOLUCIÓN Nº 831

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Cultura, remita los archivos audiovisuales de la "Fiesta Nacional de la Vendimia", adicionando el tipo de archivo y la calidad del mismo, en especial los últimos cinco (5) festejos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

14  
(Expte. 58863)

RESOLUCIÓN Nº 832

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58863/11, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá adecuar al personal, Directorio y gastos administrativos que componen al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) para garantizar un eficaz funcionamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

15  
(Expte. 58268)

RESOLUCIÓN Nº 833

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58268/11, nota de María Magdalena Castillo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

16  
(Expte. 58578)

RESOLUCIÓN Nº 834

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57578/10, nota de Josefina Quezada, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

17  
(Expte. 47835)

RESOLUCIÓN Nº 835

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47835/08, nota de José Luis Martínez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

18  
(Expte. 57041)

RESOLUCIÓN Nº 836

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57041/10, nota de Patricia Elizabeth González, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

19  
(Expte. 58176)

RESOLUCIÓN Nº 837

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58176/11, nota de Lourdes Betiana Vergara, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

20  
(Expte. 58432)

RESOLUCIÓN Nº 838

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58432/11, nota de Clyde Julia Ríos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

21  
(Expte. 55612)

RESOLUCIÓN Nº 839

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55612/10, nota de Mario Raúl Ureta, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

22  
(Expte. 57087)

RESOLUCIÓN Nº 840

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57087/10, nota de Jorge Antonio Fragapane, solicitando la intervención de la Comisión de

Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

23  
(Expte. 55428)

RESOLUCIÓN Nº 841

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55428/10, nota de Carina Vitale, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

24  
(Expte. 57733)

RESOLUCIÓN Nº 842

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57733/10, nota de Diego Castro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

25  
(Expte. 52527)

RESOLUCIÓN Nº 843

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52527/09, nota de Norberto Juan Bisso, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

26  
(Expte. 52475)

RESOLUCIÓN Nº 844

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52475/09, nota de María Paola Arabel, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

27  
(Expte. 57796)

RESOLUCIÓN Nº 845

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57796/10, nota de Luis Alberto González, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

28  
(Expte. 57709)

RESOLUCIÓN Nº 846

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57709/10, nota de Ricardo Mangiafico, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

29  
(Expte. 58154)

RESOLUCIÓN Nº 847

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58154/11, nota de Gladys Alejandra Ríos,

solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

30  
(Expte. 52895)

RESOLUCIÓN Nº 848

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52895/09, nota de Ramón Domínguez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

31  
(Expte. 55244)

RESOLUCIÓN Nº 849

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55244/10, nota de Nadya Ugarte, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

32  
(Expte. 59149)

RESOLUCIÓN Nº 850

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59149/11, nota de José Cassio, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

33  
(Expte. 58829)

RESOLUCIÓN Nº 851

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58829/11, nota de Claudio Escudero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

34  
(Expte. 52577)

RESOLUCIÓN N° 852

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52577/09, nota de Ignacio Orlando Calderón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

35  
(Expte. 57151)

RESOLUCIÓN N° 853

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57151/10, nota de Karen Andrea Suárez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

36  
(Expte. 57153)

RESOLUCIÓN N° 854

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57153/10, nota de María Fernanda

Cremaschi, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

37  
(Expte. 55650)

RESOLUCIÓN N° 855

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55650/10, nota de Santiago Ardito, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

38  
(Expte. 56549)

RESOLUCIÓN N° 856

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56549/10, nota de Ricardo Molina, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

39  
(Expte. 55765)

RESOLUCIÓN N° 857

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55765/10, nota de Gríselda Adaro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

40  
(Expte. 52227)

RESOLUCIÓN N° 858

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52227/09, nota de Irma Toledo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

41  
(Expte. 52245)

RESOLUCIÓN N° 859

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52245/09, nota de Carlos Baigorria, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

42  
(Expte. 54636)

RESOLUCIÓN N° 860

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54636/09, nota de Alejandra Cruz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

43  
(Expte. 52581)

RESOLUCIÓN N° 861

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52581/09, nota de Ramón Azcurra,

solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

44  
(Expte. 54737)

RESOLUCIÓN Nº 862

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54737/09, nota de Graciela Carpes, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CMARA DE DIPUTADOS ÁDE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

45  
(Expte. 50116)

RESOLUCIÓN Nº 863

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50116/08, nota de Omar Alejandro Homar, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de la H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

46  
(Expte. 60200)

RESOLUCIÓN Nº 864

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 60200/11, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando los Arts. 3º, 5º, 6º y 7º e incorporando el Art. 8º bis a la Ley 8208 -Fondo Provincial Educativo-.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el proyecto original, con las modificaciones, obrantes en el expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

47  
(Expte. 59988)

RESOLUCIÓN Nº 865

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 59988/11 -Proyecto de Ley de los diputados Vicchi, Tanús, Bianchinelli, Babolené, Ríos, Marín, Petri y de las diputadas Cardozo y Ramos, modificando los Arts. 22, 38 y 54 de la Ley 3364 -Creación de la Caja Pensiones y Jubilaciones de Escribanos-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

48  
(Expte. 59861)

RESOLUCIÓN Nº 866

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 59861/11, proyecto de ley de los diputados Viadana, Gil, Piedrafita y Miranda y de la diputada Vietti, estableciendo un beneficio vitalicio de pago mensual para los hombres y mujeres que entre el 5 de febrero de 1.975 y el 10 de diciembre de 1983 hayan sido privados de libertad en condiciones civiles, por actos emanados de autoridades militares, haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de fecha 15-11-11, obrante en el expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

49  
(Expte. 59861)

RESOLUCIÓN Nº 867

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Ricardo Puga para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 59861/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

